

Los efectos de las armas en la vida de las mujeres



© REUTERS/Sergio Moraes

Amnistía Internacional  Amnesty International

iansa
Human Rights Foundation

 **Oxfam**

Fotografía de la portada: Una joven brasileña lleva una rosa blanca durante una marcha contra las armas celebrada en Río de Janeiro, septiembre 2003. © REUTERS/Sergio Moraes



Edición española a cargo de:
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI)
Valderribas, 13
28007 Madrid. España
Teléfonos: (34) 914 33 41 16 / 914 33 25 20
Fax: (34) 914 33 65 68
www.amnistiainternacional.org

Publicado originalmente en inglés en 2005 con el título
The impact of guns on women's lives

AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS
Peter Benenson House
1 Easton Street
Londres WC1X 0DW, Reino Unido
www.amnesty.org

INTERNATIONAL ACTION NETWORK ON SMALL ARMS (IANSA)
56-64 Leonard Street
London EC2A 4JX, Reino Unido
www.iansa.org

OXFAM INTERNATIONAL
Oxfam International Secretariat
Suite 20, 266 Banbury Road
Oxford OX2 7DL, Reino Unido
www.oxfam.org

El informe puede descargarse desde www.controlarms.org/es

Índice AI: ACT 30/001/2005

Impreso por
Artes Gráficas ENCO, S. L.
Salaberry, 75
28019 Madrid, España

I.S.B.N.: 84 - 86874 - 99 - 8
Depósito legal: M - - 2004

© Amnesty International, la Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas (IANSA) y Oxfam Internacional, 2005. Reservados todos los derechos. La reproducción de cualquier apartado de esta publicación queda totalmente prohibida, así como su almacenamiento en la memoria de computadores, transmisión, fotocopia y grabación por medios electrónicos o mecánicos de reproducción, sin previa autorización de la editorial.



Amnistía Internacional (AI) es un movimiento mundial independiente de activistas cuyo objetivo es contribuir a que se respeten y protejan en todo el mundo los derechos humanos. Cuenta con más de 1,8 millones de miembros y simpatizantes en más de 150 países y territorios.

www.amnistiainternacional.org



La Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas (IANSA) es el movimiento mundial contra la violencia armada constituido por una red de más de 500 organizaciones de la sociedad civil activas en más de 100 países dedicadas a frenar la proliferación y el mal uso de las armas ligeras y de pequeño calibre a través de actividades de defensa, campaña, investigación, información, sensibilización y apoyo a las víctimas.

www.iansa.org



Oxfam

Oxfam Internacional es una confederación de 12 organizaciones que trabajan en más de 100 países para encontrar soluciones definitivas a la pobreza, el sufrimiento y la injusticia. Las organizaciones que integran Oxfam trabajan conjuntamente con otras organizaciones para crear un movimiento mundial de ciudadanos que defienda los derechos económicos y sociales. Oxfam Internacional cree que el crecimiento económico debe tener la misma prioridad que la igualdad social con el fin de alcanzar un mundo justo y sostenible: Oxfam América, Oxfam Bélgica, Oxfam Canadá, Oxfam Community Aid Abroad (Australia), Oxfam Alemania, Oxfam Gran Bretaña, Oxfam Hong Kong, Intermón Oxfam (España), Oxfam Irlanda, Novib (Holanda), Oxfam Nueva Zelanda y Oxfam Quebec.

www.oxfam.org/esp/about.htm

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer dice:

[...] por «violencia contra la mujer» se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.¹

LA VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO

Según el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de la ONU, la violencia contra las mujeres basada en el género es «la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada».² Esta violencia adopta numerosas formas, entre ellas el asesinato, el apuñalamiento, las palizas, la violación, la tortura, los abusos sexuales, el acoso sexual, las amenazas y humillaciones, la prostitución forzada y la trata. La violencia puede ser física, psicológica y sexual, y se manifiesta en privación y abandono, además de en el uso abierto de la fuerza o el acoso. Los perpetradores incluyen, a título meramente enunciativo:

- la pareja y otros miembros de la familia;
- empleadores (incluidos los de las trabajadoras domésticas), superiores y compañeros de trabajo;
- funcionarios del Estado, como policías, guardias penitenciarios, soldados, guardias de fronteras y funcionarios de inmigración;
- miembros de bandas de delincuentes;
- miembros de grupos armados.

ARMAS PEQUEÑAS

Las armas pequeñas son armas convencionales destinadas al uso personal e incluyen revólveres y pistolas automáticas, rifles y carabinas, pistolas ametralladoras, rifles de asalto y ametralladoras ligeras.

1 Artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Resolución 48/104 de la Asamblea General de la ONU, 10 de diciembre de 1993.

2 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general 19, La violencia contra la mujer (11 período de sesiones, 1992), documento de la ONU HRI/GEN/1/Rev.1, párr. 6.

Índice

1. Introducción	9
Mujeres, hombres y armas de fuego	12
Campaña a favor del cambio	13
2. La violencia armada contra las mujeres en el ámbito familiar	17
El asesinato en el ámbito familiar	19
La prevención de la violencia con armas de fuego en el hogar	23
¿Qué hay que hacer?	30
3. Funcionarios de orden público, armas de fuego y violencia contra las mujeres	31
Abusos contra mujeres cometidos con armas de fuego	33
Tomar en serio la violencia contra las mujeres	34
¿Qué hay que hacer?	36
4. Bandas, armas de fuego y género	37
Las armas de fuego aumentan el nivel de violencia contra las mujeres	39
Cambiar actitudes	41
¿Qué hay que hacer?	45

5. Crímenes contra mujeres en el contexto de los conflictos armados	46
Efectos sociales y económicos de los conflictos armados	
para las mujeres	48
Crímenes sexuales contra mujeres en situaciones de conflicto	49
Mujeres y niñas combatientes	50
Mujeres en acción por la paz	52
¿Qué hay que hacer?	53
6. Las secuelas de la guerra	54
Los efectos embrutecedores de la guerra	55
Desmovilización y reintegración de mujeres y niñas	57
Las mujeres y la consolidación de la paz	58
¿Qué hay que hacer?	60
7. Contexto jurídico: el marco internacional	61
Disposiciones generales aplicables a la violencia contra las mujeres	62
Normas que abordan directamente la violencia contra las mujeres	63
La «diligencia debida»: qué deben hacer los Estados para acabar	
con la violencia contra las mujeres	64
La aplicación de la ley y el uso de la fuerza y las armas de fuego	66
La aplicación de la ley y la violencia contra las mujeres	67
Obligaciones legales en tiempo de guerra	68
Las responsabilidades de los grupos armados	68
La obligación de desobedecer órdenes manifiestamente ilícitas	69
El control de las transferencias de armas	70
8. El camino hacia el futuro	71
¿Qué puede hacer usted?	72
Apéndice 1: Resumen de principios para un Tratado sobre Comercio de Armas	73
Apéndice 2: Principios rectores de trabajo en el ámbito comunitario para reducir la violencia de las armas de fuego contra las mujeres	77

1. Introducción

SE calcula que en la actualidad hay en el mundo casi 650 millones de armas pequeñas. Casi el 60 por ciento de ellas están en manos de ciudadanos particulares,³ en su mayoría hombres. Y la gran mayoría de quienes fabrican, venden, poseen y usan, debida o indebidamente, las armas pequeñas son hombres. ¿Qué significa esto para las mujeres y niñas del mundo?

Este informe estudia los efectos que las armas de fuego tienen para las mujeres en el hogar, en las comunidades y también durante un conflicto y después de él. En cada uno de estos contextos, analiza la violencia cometida con armas de fuego contra las mujeres, el papel que éstas desempeñan en el uso de estas armas y las campañas que encabezan las mujeres contra la violencia que se comete con dichas armas.

Aunque es cierto que las sociedades dominadas por el hombre suelen justificar la posesión de armas pequeñas invocando la supuesta necesidad de proteger a las mujeres vulnerables, de hecho éstas afrontan un peligro mucho mayor cuando sus familias y sus comunidades están armadas.

Barbara Frey, relatora especial sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras.⁴

3 *Small Arms Survey 2002: Counting the Human Cost*, proyecto del Graduate Institute of International Studies Geneva, Oxford University Press, 2002, citado en *Vidas destrozadas: la necesidad de un control estricto del comercio internacional de armas* (Índice AI: ACT 30/001/2003).

4 Informe de Barbara Frey, relatora especial sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras, acerca de la marcha de los trabajos, documento de la ONU E/CN.4/Sub.2/2004/37, 21 de junio de 2004, párr. 50.



Sandra Stasenka muestra una fotografía de su hijo Alex, víctima de la violencia con armas de fuego, durante un acto convocado para pedir normas adicionales de control de armas.

El acto, celebrado en Capitol Hill, Washington DC, Estados Unidos, fue promovido por Estadounidenses contra la Violencia de las Armas (*Americans Against Gun Violence*).

© AP Photo/J. Scott Applewhite

Un gran número de mujeres y niñas sufre la violencia armada, directa e indirectamente. Las mujeres corren el riesgo concreto de padecer determinados crímenes debido a su género, como la violencia en el ámbito familiar y la violación.⁵ Y pese a que los datos disponibles apoyan la extendida creencia de que las víctimas más directas de la violencia causada por las armas de fuego son hombres, especialmente jóvenes,⁶ las mujeres sufren esta violencia desproporcionadamente, dado que casi nunca son compradoras, propietarias o usuarias de dichas armas.

Las armas de fuego afectan a la vida de las mujeres cuando éstas no están directamente en la línea de fuego. Las mujeres se convierten en las principales proveedoras de sustento y cuidadoras cuando los familiares varones mueren o resultan heridos o incapacitados debido a la violencia armada. Las mujeres se ven desplazadas y obligadas a huir de sus hogares a cambio de un futuro incierto. Las mujeres desplazadas sufren a menudo hambre y enfermedades en su lucha para sacar adelante a sus familias. Y las mujeres, al igual que los hombres, quedan atrapadas entre dos fuegos, tanto en tiempo de guerra como de paz.

La violencia contra las mujeres, sea con botas, puños o armas, tiene su raíz en la discriminación dominante que niega a las mujeres la igualdad respecto de los hombres.⁷ Se produce en diversos contextos y no distingue fronteras, religiones ni clases sociales. Esto no se debe a que la violencia contra las mujeres sea algo natural o inevitable, sino a que se aprueba y tolera desde hace mucho como parte de prácticas históricas o culturales. La violencia contra las mujeres en la familia y la comunidad, y la violencia contra las mujeres a consecuencia de la represión del Estado o del conflicto armado, forman parte del mismo continuo: gran parte de la violencia dirigida contra las mujeres en las sociedades militarizadas y durante el conflicto armado es una manifestación extrema de la discriminación y los abusos que padecen las mujeres en tiempo de paz. Sea cual fuere el contexto o la causa inmediata de la violencia, la presencia de armas de fuego tiene, invariablemente, el mismo efecto: cuanto mayor sea el número de armas, mayor es el peligro para las mujeres.

La violencia contra las mujeres persiste en todos los países y en todos los sectores sociales. Cuando esta violencia conlleva el uso de armas destinadas expresamente a herir y matar y que pueden disparar balas a gran velocidad y a distancia, a veces varias balas por segundo, el riesgo para las vidas de las mujeres aumenta dramáticamente.

⁵ *Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres* (Índice AI: ACT 77/001/2004).

⁶ Organización Mundial de la Salud, *Small Arms and Global Health*, 2001, citado en el Informe de Barbara Frey, relatora especial sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras, documento de la ONU E/CN.4/Sub.2/2004/37 (2004), www1.umn.edu/humanrts/demo/smallarms2004-2.html.

⁷ La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer incluye la siguiente definición de violencia contra la mujer: «[...] todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada» (párr. 1).

MUJERES, HOMBRES Y ARMAS DE FUEGO

La relación entre mujeres y armas de fuego es compleja. Las mujeres no sólo mueren y son heridas por el uso de las armas, sino que también desempeñan otros papeles, a veces como autoras de violencia armada, otras alentando el uso de armas de fuego, y otras como activistas a favor del cambio.

Mujeres de muchos países se han convertido en fuerzas poderosas a favor de la paz y los derechos humanos en sus comunidades. Este informe incluye las experiencias de mujeres que se han visto afectadas por la violencia de las armas de fuego y han decidido hacer algo, exigiendo controles de armas más estrictos, comunidades más seguras y el respeto a los derechos humanos de las mujeres. La campaña de estas mujeres está encaminada a librar de los estragos de la violencia de las armas de fuego no sólo sus propias vidas, sino las de sus familias y comunidades.

Sin embargo, las actitudes de las mujeres pueden contribuir en ocasiones al poderoso condicionamiento cultural que equipara la masculinidad con la posesión y el uso de un arma de fuego, y considera aceptable que los hombres abusen de estas armas. A veces las mujeres animan abiertamente a sus hombres a combatir y, de forma más sutil, apoyan las actitudes y estereotipos que promueven la cultura de las armas. También hay mujeres y niñas que participan activamente en muchos de los conflictos del mundo, ya sea voluntariamente, bajo coacción, por la presión económica o porque han sido secuestradas y obligadas a combatir. Algunas mujeres y niñas que están en grupos armados consideran que tener un arma de fuego es una forma de protegerse y adquirir un estatus superior. No obstante, esto es a menudo ilusorio; son muchas las niñas y mujeres combatientes que continúan sufriendo abusos y son obligadas, a su vez, a cometerlos.



Cartel de la organización no gubernamental brasileña Viva Rio, que lanzó una campaña junto con organizaciones de mujeres bajo el lema *Arma Não! Ela ou Eu* (¡Arma no! Ella o yo) pidiendo a las mujeres que presionaran a sus parejas para que entregasen sus armas de fuego.

© Viva Rio

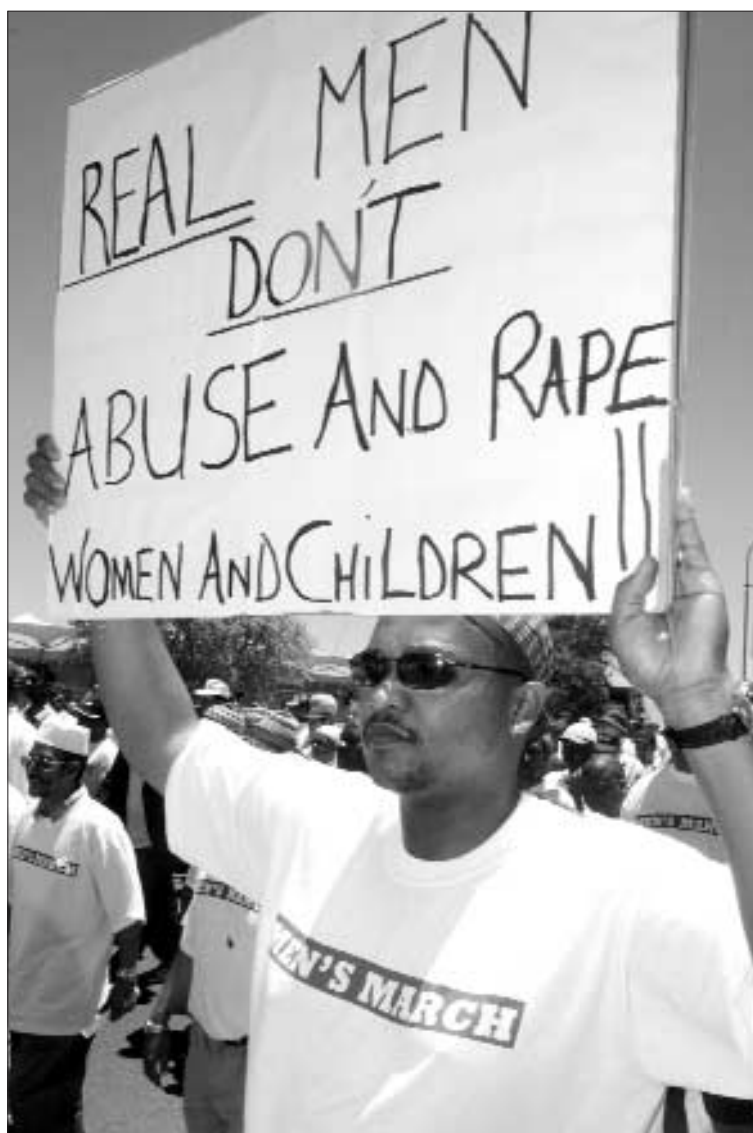
La percepción de que un arma de fuego proporciona cierta protección existe en muchos contextos sociales diferentes y no se limita a situaciones de conflicto armado. Muchos hombres llevan armas de fuego porque es parte de su papel, percibido y construido, de «protectores» de las mujeres; el argumento que esgrimen los partidarios de las armas de fuego es que necesitan estas armas para proteger a sus familias de intrusos o atacantes armados. Pero la realidad de la propiedad y el uso de armas de fuego es muy diferente. Miles de hombres de países diferentes se están implicando activamente en campañas a favor del control de armas que tratan de lograr una mayor seguridad para todos, y también se están uniendo a las campañas para poner fin a la violencia contra las mujeres. Algunos hombres trabajan junto con las mujeres expresamente para cuestionar las culturas de la masculinidad existentes y la creencia de que la violencia contra las mujeres, incluida la violencia sexual, es un comportamiento masculino «normal».

Campañas como la de la Cinta Blanca, promovida por hombres en Canadá para cuestionar la complicidad silenciosa de los hombres en la violencia contra las mujeres, han obtenido el apoyo de hombres de Costa Rica, Dinamarca, México, Namibia y Sudáfrica, entre otros países. En otro ámbito, los ex combatientes y ex miembros de bandas varones son algunas de las personas que pueden actuar con más contundencia a favor del cambio, poniendo en entredicho los lazos que unen las expresiones violentas de la masculinidad y la cultura de las armas de fuego.

CAMPAÑA A FAVOR DEL CAMBIO

Este informe ofrece una perspectiva general de la intersección de dos importantes campañas internacionales: «**Armas bajo control**» –organizada por Amnistía Internacional (AI), la Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas (IANSA, por sus siglas en inglés) y Oxfam Internacional– y la campaña de AI «**No más violencia contra las mujeres**». Es cada vez mayor el reconocimiento de la necesidad de integrar plenamente las cuestiones relativas al género en el trabajo internacional para poner fin a la proliferación y el abuso de las armas pequeñas, y de que en algunas campañas que abordan la violencia contra las mujeres se han pasado por alto a menudo los detalles de la violencia armada. Pueden encontrar análisis más detallados de muchas de estas cuestiones en los informes publicados en el contexto de las campañas «Armas bajo control» y «No más violencia contra las mujeres».

Los capítulos 2 a 6 exponen cómo las armas de fuego afectan a las mujeres en el hogar, en su interacción con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en las comunidades y en los conflictos y después de éstos. Estos capítulos finalizan con unos breves puntos de acción que resumen las medidas más importantes que hay que adoptar para abordar la violencia contra las mujeres y la proliferación y el abuso de las armas de fuego en estas diferentes situaciones. El capítulo 7 está dedicado al marco jurídico internacional que informa y sustenta las campañas «No más violencia contra las mujeres» y «Armas bajo control». Hay que aplicar debidamente las normas vigentes sobre la violencia contra las mujeres, por una parte, y elaborar nuevas normas legales para



Manifestación de protesta por la violencia contra mujeres y niños, Ciudad de El Cabo, Sudáfrica, noviembre de 2001.
© Reuters/Mike Hutchings

frenar la proliferación de armas de fuego. Pero las recomendaciones legales no son el objetivo principal de este informe.

El capítulo 8 analiza qué podemos hacer para poner fin a los abusos aquí denunciados. Además de presionar a favor de leyes mejores y de una mejor aplicación de las leyes vigentes, quienes luchan contra la violencia contra las mujeres y la proliferación de armas de fuego han de trabajar para cambiar actitudes. Ello se debe a que, aunque esenciales, no son suficientes unas nuevas leyes nacionales e internacionales. El estudio de cómo

se elaboran los mitos sobre hombres, mujeres y armas de fuego puede revelar nuevas formas de romper los ciclos de violencia que amenazan con embrutecer a las generaciones venideras en tantas sociedades de todo el mundo. Confiamos en que las diversas experiencias que se dan a conocer en este informe de cómo mujeres y hombres de todo el mundo luchan para cambiar corazones y mentes motive a los lectores para que se sumen a ellos.

CAMPAÑA «ARMAS BAJO CONTROL»

armas bajo **control**

La campaña «Armas bajo control», lanzada en octubre de 2003 por AI, la IANSA y Oxfam Internacional, cuenta con simpatizantes en más de 100 países. Mediante la petición «Un millón de rostros» y todo un abanico de actividades más, quienes apoyan la campaña reclaman a los gobiernos que restrinjan estrictamente las armas empleando formas congruentes con sus obligaciones legales internacionales y que introduzcan medidas exhaustivas para el control de armas en todos los niveles, desde los proveedores hasta los usuarios.

En el ámbito mundial, los gobiernos deben establecer un Tratado sobre el Comercio de Armas que obligue a los Estados a no hacer transferencias internacionales de armas si éstas pueden ser empleadas para cometer violaciones graves de derechos humanos y crímenes de guerra.⁸

En los ámbitos comunitario y nacional, la campaña reclama medidas para mejorar la protección y el alcance de la seguridad no armada promulgando leyes y procedimientos estrictos para controlar las armas pequeñas, reduciendo la cantidad de excedentes y de armas ilegales en circulación y mejorando la rendición de cuentas y la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y de las fuerzas armadas, por medio de una labor basada en el respeto a las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Los activistas de la campaña piden una educación cívica más efectiva sobre seguridad en la comunidad para oponerse a las culturas de la violencia, incluido el destructivo vínculo que une las armas a las nociones convencionales de masculinidad.

⁸ Los promotores de la Convención Marco afirman que los principios y mecanismos que establece la Convención deberían aplicarse por igual al mayor número posible de armas y municiones para uso en operaciones militares y policiales, incluidos sus componentes y tecnologías y la ayuda técnica y recursos materiales para formación en el uso de tales armas y municiones.

CAMPAÑA «NO MÁS VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES»



La campaña de Amnistía Internacional «No más violencia contra las mujeres», lanzada en marzo de 2004, muestra que todas las mujeres tienen derecho a no sufrir la violencia.

La violencia contra las mujeres es universal, pero no es inevitable.

La campaña de Amnistía Internacional tiene por objeto movilizar tanto a hombres como a mujeres a fin de que se organicen para oponerse a la violencia contra las mujeres y utilicen el poder y la persuasión del marco de los derechos humanos en sus esfuerzos por acabar con ella. Pide a todos –el Estado, la comunidad y las personas– que reconozcan su responsabilidad de actuar para poner fin a este escándalo mundial para los derechos humanos.

Está en nuestras manos acabar con ella. Podemos hacerlo y lo haremos con el apoyo de todas las personas.

2. La violencia armada contra las mujeres en el ámbito familiar

LA violencia contra las mujeres en el ámbito familiar se considera desde hace siglos un asunto «privado» entre el maltratador, la víctima y la familia inmediata. Las organizaciones de mujeres exigen desde hace décadas que la violencia doméstica sea tratada como un crimen y una violación de los derechos humanos de la mujer.

En todo el mundo, en todas las clases sociales, razas y castas, en todas las religiones y regiones, hay hombres que someten a sus parejas a violencia física o psicológica, o a ambas. La mayor parte de la violencia que sufren las mujeres es obra de los hombres con los que éstas conviven. La Organización Mundial de la Salud (OMS) dice: «Uno de los factores de riesgo más importantes para las mujeres —en relación con su vulnerabilidad a las agresiones sexuales— es estar casada o cohabitar con una pareja».¹⁰ Según la OMS, negar-

Las mujeres adultas sufren la mayor parte de la violencia psicológica, física y sexual en su vida doméstica con su pareja.

Conclusión de un estudio entre más de 6.000 mujeres francesas, realizado para el gobierno en el año 2000.⁹

9 Maryse Jaspard et l'équipe Enveff, «Nommer et compter les violences envers les femmes: une première enquête nationale en France», *POPULATION ET SOCIÉTÉS*, bulletin mensuel d'information de l'Institut national d'études démographiques, núm. 364, enero de 2001, www.ined.fr/publications/pop_et_soc/pes364/.

10 *World report on violence and health*, edición de Etienne G. Krug, Linda L. Dahlberg, James A. Mercy, Anthony B. Zwi y Rafael Lozano, Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 2002.



En abril de 1999, dos estudiantes mataron a tiros a 12 condiscípulos y a un profesor e hirieron a otras 23 personas en la Escuela Secundaria de Columbine, en Colorado, Estados Unidos. En esta imagen, los participantes de la Marcha de Un Millón de Madres exhiben una pancarta sobre Columbine, 14 de mayo de 2000, Washington DC, Estados Unidos.

© AP Photo/Kamenko Pajic

se a mantener relaciones sexuales es una de las razones que las mujeres citan como desencadenantes de la violencia.¹¹

Desde hace siglos se les dice a las mujeres que los hombres tienen derecho a usar la violencia contra ellas, y muchas aún lo creen así. En Hawai, las mujeres califican esta violencia de «amor local [...] más duro y un poco más físico».¹² Un estudio realizado en 1999 en Sudáfrica descubrió que más de un tercio de las mujeres creen que si una mujer hace algo mal, su esposo tiene derecho a castigarla.¹³ Y el derecho del esposo a castigar a su esposa sigue consagrado en el Código Penal del estado de Zamfara, en el

¹¹ *World report on violence and health*, op. cit.

¹² Wendy K. Taylor, Lois Magnussen, Mary Jane Amondson, «The Lived Experience of Battered Women», *Violence Against Women*, vol. 7, núm. 5, mayo de 2001.

¹³ Rachel Jewkes et al., «He must give me money, he mustn't beat me»: *Violence against women in three South African provinces*, Medical Research Council, 1999.



Donna Dees-Thomases, madre y autora de la idea de la Marcha de Un Millón de Madres, con una pancarta para el acto sobre control de armas de fuego.
© AP Photo/Mike Derer

norte de Nigeria, en una sección titulada «Corrección de niños, alumnos, criados o esposas».¹⁴

EL ASESINATO EN EL ÁMBITO FAMILIAR

Los homicidios en el ámbito familiar son la única categoría de homicidios en la que el número de víctimas femeninas supera al de víctimas masculinas. Cuando matan a una mujer en el hogar, lo más probable es que el asesino sea su pareja o un familiar varón. En 2001, el Ministerio de Salud francés informó de que, por término

Sin duda una usuaria [del centro] siente un miedo total por su vida cuando le apuntan a la cabeza con una pistola [...] no pueden responder físicamente [...]. Los mecanismos de defensa son diferentes con un cuchillo [...] se defenderán.

Trabajadora de un centro para víctimas de traumas de Sudáfrica.¹⁵

¹⁴ Los artículos 76.1 y 76.1.d del Código Penal basado en la *shari'a* (ley islámica) del estado nigeriano de Zamfara, de enero de 2000, establecen: «No constituye infracción nada que no equivalga a infligir un daño de extrema gravedad a cualquier persona y que sea realizado [entre otros] [...] por un esposo con el fin de corregir a su esposa». Esta disposición es contraria tanto a la propia Constitución de Nigeria como a los tratados internacionales en los que este país es Parte, como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, incorporada al derecho nacional nigeriano.

¹⁵ Patrick Ashby, *Killing Guns in Domestic Abuse: Utilizing protection orders to remove guns from domestic violence*, Hart Leadership Program, 2003; <http://www.pubpol.duke.edu/centers/hlp/programs/sol/overview/research/ashby/interviewtranscripts.html>.



Una jueza de instrucción francesa interroga a un presunto autor de violencia en el ámbito familiar. Mujeres activistas de todo el mundo han demostrado que la violencia contra las mujeres no es un asunto privado, sino un abuso contra los derechos humanos. Tanto los gobiernos como las comunidades y los ciudadanos particulares deben responder ante la violencia en el seno de la familia. © Lizzie Sadin/Editing server

medio, todos los meses mueren seis mujeres a manos de sus parejas o ex parejas.¹⁶ En Sudáfrica, el Consejo de Investigación Médica calcula que cada seis horas una mujer es asesinada por su pareja o ex pareja.¹⁷ En El Salvador, entre septiembre de 2000 y diciembre de 2001, murieron asesinadas 134 mujeres, se calcula que el 98 por ciento a manos de sus esposos o parejas.¹⁸

16 Henrion Report, Ministerio de Salud, París, febrero de 2001, citado en Ignacio Ramonet, «Violence begins at home», *Le Monde Diplomatique*, julio de 2004.

17 «Every six hours a woman is killed by her intimate partner»: *A National Study of Female Homicide in South Africa*, Gender and Health Research Group, Medical Research Council, Policy Brief núm. 5, junio de 2004.

18 CEMUJER, Clínica de Atención Integral y monitoreo de medios escritos *La Prensa Gráfica* y *El Diario de Hoy*, 2002, <http://www.isis.cl/temas/vi/dicenque.htm#els>.

El hogar se considera tradicionalmente un refugio seguro. Pero este espacio en el que, en muchas sociedades, las mujeres pasan una gran parte de su tiempo, y donde a menudo se oponen a la presencia de armas, las expone a un riesgo especialmente elevado de muerte cuando hay un arma de fuego. La mayoría de las investigaciones disponibles sobre los factores que aumentan el riesgo de que una mujer sea asesinada en el hogar se han realizado en el hemisferio norte. Dos estudios recientes de Estados Unidos muestran que:

– hay varios factores que afectan a las posibilidades de que una mujer sea asesinada por su esposo o compañero, pero el *acceso a un arma de fuego* aumenta el riesgo cinco veces;¹⁹

– *tener un arma de fuego en el hogar* aumenta el riesgo general de que algún miembro de la familia sea asesinado en un 41 por ciento; pero para las mujeres en concreto, este riesgo casi se triplica (un aumento del 272 por ciento).²⁰

La proporción de homicidios domésticos en los que interviene un arma de fuego varía en el mundo. En Sudáfrica y Francia, una de cada tres mujeres asesinadas por sus esposos lo son por un arma de fuego; en Estados Unidos esta cifra aumenta a dos de cada tres.²¹

Otro estudio comparaba la proporción de homicidios de mujeres con la propiedad de armas de fuego en 25 países de ingresos elevados, y halló que mueren más mujeres en los países donde es más fácil disponer de un arma de fuego. En Estados Unidos, donde existe una elevada posesión de armas de fuego por parte de ciudadanos particulares, las mujeres sufrían un riesgo mayor de homicidio. Según el estudio, aunque el 32 por ciento de la población femenina de estos 25 países correspondía a Estados Unidos, en este país se producía el 70 por ciento de todos los homicidios de mujeres y el 84 por ciento de muertes de mujeres por armas de fuego.²²

19 Jacquelyn C. Campbell, Daniel Webster, Jane Koziol-McLain, Carolyn Block, Doris Campbell, Mary Ann Curry, Faye Gary, Nancy Glass, Judith McFarlane, Carolyn Sachs, Phyllis Sharps, Yvonne Ulrich, Susan A. Wilt, Jennifer Manganello, Xiao Xu, Janet Schollenberger, Victoria Frye y Kathryn Laughon, «Risk Factors for Femicide in Abusive Relationships: Results From a Multisite Case Control Study», *American Journal of Public Health*, julio de 2003; 93: 1089 - 1097.

20 D. J. Wiebe, «Homicide and Suicide Risks Associated With Firearms in the Home: A National Case-Control Study», *Annals of Emergency Medicine*, enero-junio de 2003, vol. 41, American College of Emergency Physicians.

21 Henrion Report, *op. cit.*, «Every Six Hours»: *A National Study of Female Homicide in South Africa*, *op. cit.* FBI, *Supplementary Homicide Reports, 1976-2002*, citado en Bureau of Justice Statistics, *Homicide trends in the U.S.: Intimate homicide*; última revisión 28 de septiembre de 2004; en <http://www.ojp.usdoj.gov/bjs/homicide/intimates.htm>.

22 Hemenway D., Shinoda-Tagawa T., Miller M., «Firearm availability and female homicide victimization rates among 25 populous high-income countries», *Journal of the American Medical Womens Association*, primavera de 2002; 57(2):100-104.

Los investigadores del Consejo de Investigación Médica de Sudáfrica declararon que, en 1998, el índice de episodios relacionados con armas de fuego en tres provincias sudafricanas fue 10 veces superior que en Estados Unidos, y que, en estas provincias, 150 de cada 100.000 mujeres de entre 18 y 49 años habían sido víctimas de un incidente relacionado con armas de fuego.

Fue hasta la cocina, tomó su pistola, la cargó y después me la puso en la cabeza. Me amenazó con volarme los sesos.

Una mujer de Hawai.²³

Hubo un momento en que sacó una pistola, tenía una pistola pequeña, y casi me muero de miedo. Yo estaba temblando y él la buscaba y yo la había escondido. Buscó por todos mis cajones y vació todo su contenido [...] y estaba buscando su pistola. Así que después de ese episodio, sencillamente no me atrevía. Lo hacía [mantenía relaciones sexuales], de ningún modo iba a decir que no.

Ellen, de 53 años, hablando de su vida con su ex marido.²⁶

Así pues, los datos muestran que la intervención de las armas de fuego hace mucho más probable que una agresión tenga consecuencias mortales. ¿Por qué son tan letales las armas de fuego en las agresiones domésticas? Una de las razones es la gravedad de las heridas que provoca un disparo, sumamente destructivo para el tejido humano.²⁴ Otra razón es que la presencia de un arma de este tipo, con su amenaza de mortalidad, reduce la capacidad de resistencia de las mujeres. El trauma de ser amenazada por el esposo o la pareja es mayor cuando se esgrime un arma de fuego y existe un peligro muy real de perder la vida. La esposa de un soldado estadounidense declaraba a los investigadores: «Él decía: “No hagas esto o...”», y se dirigía al armario donde guardaba el arma».²⁵

Las armas de fuego reducen también las posibilidades de escapar de la víctima y de que otra persona le preste ayuda. Esto quedó dramáticamente patente el 7 de agosto de 2004, cuando Marc Cécillon, de 45 años, cinco veces capitán de la selección francesa de rugby, regresó a una fiesta que se celebraba en su honor en su ciudad natal de Bourgoin-Jallieu, cerca de Lyon. Según los informes, poco antes de la medianoche, el hijo adolescente de los anfitriones vio a Marc llegar por el camino de entrada, con una pistola en el cinturón de sus pantalones cortos. El muchacho

corrió a advertir a los invitados, pero era demasiado tarde. En presencia de 60 personas, Marc Cécillon se acercó a la mesa donde su esposa Chantal hablaba con unos ami-

23 Wendy K. Taylor, Lois Magnussen, Mary Jane Amondson, «Lived Experience of Battered Women», *Violence Against Women*, vol. 7, núm. 5, mayo de 2001.

24 NSW Bureau of Crime Statistics & Research, Gun and Knife Attacks, Statistical Report núm. 9, 1973. H. Wolfenden, S. Dean, «Gunshot wounds and stabbings: Experience with 124 cases», *Australian & New Zealand Journal of Surgery* 57, 1987, pp. 19-22. Barlow y Barlow, «More on the role of weapons in homicidal violence», *Med Law* 7, 1988: 347-358. Sarvegaran y Jayewardene, «The role of the weapon in the homicide drama», *Med Law* 4, 1985: 315-326. Peterson *et al.*, «Self-inflicted gunshot wounds: Lethality of method versus intent», *Am J Psychiatry* 142(2) febrero de 1985: 228-231.

25 Edna Erez y Shayna Bach, «Immigration, Domestic Violence, and the Military: The Case of ‘Military Brides’», *Violence Against Women*, vol. 9, núm. 9, septiembre de 2003.

26 Kathleen C. Basile, «Rape by Acquiescence: The Ways in Which Women ‘Give in’ to Unwanted Sex With Their Husbands», *Violence Against Women*, vol. 5 núm. 9, septiembre de 1999.

gos y le disparó cuatro veces con una Magnum de 359 milímetros, matándola instantáneamente.²⁷

Chantal Cécillon fue asesinada en público, pero el homicidio doméstico típico se comete en el hogar de la víctima. Elizabeth Mhlongo, de Sudáfrica, murió a tiros en su dormitorio en 1999, junto con su hija de cinco años Tlaleng. Su esposo Solomon, propietario legal de una pistola, vació un cargador sobre las dos víctimas, volvió a cargar el arma y siguió disparando hasta que la pistola se encasquilló. Elizabeth quedó tumbada junto a la cama, con el pecho, la cabeza, un muslo y una mano acribillados a balazos, mientras Tlaleng yacía de costado, en una silla salpicada de sangre.²⁸

LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON ARMAS DE FUEGO EN EL HOGAR

Las normas sobre armas de fuego que tienen más probabilidades de reducir el riesgo para las mujeres en su vida cotidiana son aquellas que se centran en cómo adquieren y guardan estas armas los ciudadanos particulares.

Varios países que han reformado sus leyes nacionales sobre armas de fuego en la última década han comenzado a ver los beneficios, especialmente para las mujeres. Entre 1995, año en el que Canadá restringió sus leyes sobre armas de fuego, y 2003, los asesinatos cometidos con estas armas disminuyeron en total un 15 por ciento, mientras que el índice de homicidios de mujeres por armas de fuego se redujo un 40 por ciento.³⁰ De modo similar, durante los cinco años transcurridos desde que se revisaron las leyes sobre armas de fuego de Australia en 1996, la media de asesinatos cometidos con estas armas fue un 45 por ciento inferior que antes de las reformas. También en este caso el efecto fue más pronunciado para las víctimas femeninas, pues la reducción fue del 57 por ciento.³¹

Nuestra investigación respalda firmemente la necesidad de un control efectivo de las armas de fuego en Sudáfrica, pues son un arma muy importante que se emplea para intimidar y lesionar a las mujeres y facilitar la violación.

Consejo de Investigación
Médica de Sudáfrica.²⁹

27 Alex Duval Smith y Bourgoin-Jallieu, «Rugby's brutal world exposed by killing», *The Observer*, Londres, 15 de agosto de 2004.

28 Lisa Vetten, «Reconstruct», *The Sunday Independent*, Londres, junio de 2001.

29 Naeema Abrahams, Dr. Rachel Jewkes, *Comments on the Firearms Control Bill Submitted to the Portfolio Safety and Security Committee*, 27 de enero de 2000; en <http://www.gca.org.za/bill/submissions/jewkes.htm>.

30 Carta de Kwing Hung, Departamento de Justicia de Canadá, División de Investigación y Estadística, 25 de noviembre de 2004.

31 Jenny Mouzos y Catherine Rushforth, «Firearm Related Deaths in Australia, 1991-2001», *Trends and Issues in Crime and Criminal Justice*, núm. 269, Australian Institute of Criminology, 2003. www.aic.gov.au/publications/tandi2/tandi269.pdf.



Una encargada de la Unidad de Protección del Menor de Johannesburgo, Sudáfrica, atiende a una superviviente de violación de 15 años, agosto de 2003.
© Jodi Bieber

La comprobación de antecedentes para controlar la adquisición de armas

Las investigaciones realizadas en Estados Unidos muestran que los antecedentes de violencia doméstica aumentan las probabilidades de que una mujer sea víctima de un homicidio en el ámbito familiar.³²

En la mayoría de los países, las leyes prohíben que personas con *condenas por delitos graves* compren o porten armas de fuego. Esto significa, normalmente, que cuan-

³² «Risk Factors for Femicide in Abusive Relationships: Results From a Multisite Case Control Study», *op. cit.*

do alguien solicita una licencia de armas de fuego o intenta comprar un arma de este tipo, se comprueban sus antecedentes penales. Sin embargo, estas comprobaciones son en sí mismas insuficientes para impedir que parejas maltratadoras adquieran armas de fuego, porque rara vez la violencia doméstica se traduce en una condena por un delito grave. Un elemento fundamental para aumentar el escaso índice de condenas es la existencia de un sistema de justicia penal que anime a las mujeres a denunciar la violencia en el ámbito familiar, les preste apoyo cuando lo hagan y trate la violencia doméstica como un delito grave. La realidad es que, en muchos países, las mujeres no denuncian la violencia en el ámbito familiar. Algunas tienen demasiado miedo de sus maltratadores para denunciarlos, otras carecen de acceso a la policía o al sistema de justicia, mientras que otras consideran que no sirve de nada denunciar delitos que no se van a tomar en serio. Para que un programa destinado a poner fin a la violencia con armas de fuego en el hogar tenga éxito, debe abordar estas cuestiones generales de discriminación y violencia contra las mujeres.

Son cada vez más los países que están introduciendo restricciones para impedir la concesión de licencias de armas de fuego a personas contra quienes se ha dictado una *orden de protección por violencia doméstica*. Por ejemplo, la nueva Ley de Control de Armas de Sudáfrica, que entró en vigor en julio de 2004, especifica que se denegará la licencia de armas de fuego a cualquier persona con antecedentes de violencia, incluida la violencia doméstica.

De modo similar, la legislación federal de Estados Unidos considera ilegal la posesión de armas de fuego por parejas o esposos maltratadores sometidos a una orden de restricción o condenados por un delito menor de violencia doméstica.³³ Aunque ésta es una medida importante para proteger a las mujeres, su eficacia se ve menoscabada porque los antecedentes penales dependen de los gobiernos estatales y muchos estados no incluyen los detalles de las condenas por violencia en el ámbito familiar en la base de datos federal.³⁴ Otra laguna que permite que delincuentes convictos adquieran armas es que la legislación federal no exige comprobaciones de antecedentes si la compra se hace a un particular y no a un comerciante con licencia federal. Aunque algunos estados han promulgado leyes complementarias que imponen la obligatoriedad de las comprobaciones de antecedentes para cualquier compraventa de armas, otros no lo han hecho, lo que deja una laguna que pueden aprovechar los maltratadores que desean comprar armas de fuego. Las ventas de particulares representan alrededor del 40 por ciento de todas las ventas de armas de fuego de Estados Unidos.³⁵

Otra forma en que la ley puede proteger a las mujeres de la violencia familiar con armas de fuego es permitir que las autoridades dispongan de una amplia gama de infor-

33 Ley de Control de la Delincuencia Violenta y Cumplimiento de la Ley, de 1994, con las modificaciones introducidas por la Enmienda Lautenberg sobre Violencia Doméstica en 1996.

34 Brady Campaign, *Disarming Domestic Violence Abusers: States Should Close Legislative Loopholes That Enable Domestic Abusers to Purchase and Possess Firearms*, septiembre de 2003, <http://endabuse.org/programs/publicpolicy/files/BradyReport.pdf>.

35 *Closing Illegal Gun Markets: Extending Criminal Background Checks to All Gun Sales*, Educational Fund to Stop Violence, mayo de 2002.

Estaba muy enfadado y tomó su Kalashnikov [...]. Los vecinos dijeron: «Déjala en paz» [...]. Pero no hizo caso; me disparó a las piernas, no podía sentir las, estaban dormidas. Se estaba poniendo el sol, yo miraba el cielo, y les dije a los hombres: «No quiero morir». Me llevaron al hospital.



Fátima recuperándose en el hospital. © AI

Fátima [nombre supuesto], de 19 años, fue tiroteada en las piernas por su esposo delante de la familia de él y de sus vecinos en Irak, el 21 de mayo de 2003. Casada a la edad de 12 años, en la vivienda familiar de su marido la trataban como una criada y le propinaban palizas regularmente. Trató de escapar y volver con su propia familia, pero su esposo fue a buscarla y le ordenó que regresara. Cuando Fátima se negó, él se encolerizó y tomó un trozo de madera para golpearla. La madera se rompió, por lo que se encolerizó aún más, sacó su arma y disparó contra ella.

Pese al número de testigos presenciales y la gravedad del crimen, ni la familia ni el hospital denunciaron el caso a la policía, y el marido de Fátima no fue detenido. La familia dijo que era algo que se tenía que resolver dentro de la tribu. Fátima volvió a la casa de su padre al salir del hospital. Su marido presentó excusas y le ofreció una compensación, buscando la reconciliación por mediación de los ancianos de la tribu de su esposa. Sin embargo, ella se negó a volver con él.³⁶

mación pertinente a la hora de decidir si se concede una licencia de armas de fuego. Por ejemplo, la legislación canadiense sobre armas de fuego exige que se notifique al cónyuge o ex cónyuge o pareja del solicitante antes de conceder o renovar una licencia. Además, el solicitante necesita una referencia, normalmente de su cónyuge o pareja. La policía de Nueva Zelanda también tiene facultades para pedir la opinión del cónyuge o ex cónyuge de un solicitante. En Australia, se puede recabar la opinión del médico de familia, mientras que en Turquía los solicitantes deben presentar un certificado médico que dé fe de su estabilidad mental.

La necesidad de desarmar a parejas maltratadoras

En Australia y en algunos estados de Estados Unidos, la policía tiene la obligación de confiscar las armas de fuego cuando se dicta una orden de protección por violencia doméstica, aunque en ocasiones las devuelve poco después.

³⁶ «No quiero morir», *Violencia doméstica en Irak* (Índice AI: MDE 14/001/2004).

En Sudáfrica, la Ley sobre Violencia Doméstica que entró en vigor en 1999 confiere a la policía facultades para confiscar las armas a un presunto maltratador a petición de la víctima. En una investigación realizada en el área de Ciudad de El Cabo, los autores de un informe de 2001 observaron que «se ordena la retirada de muy pocas armas en comparación con el número de veces que se mencionan las armas en las declaraciones juradas de los solicitantes». Los autores sugerían que el formulario empleado era complicado y poco claro, pero también que la mayoría de los agentes de policía no están motivados para hacer el esfuerzo y no se toman la violencia contra las mujeres con la seriedad que deberían. Como declaró un agente entrevistado: «Hay que confiscar las armas, pero no con tanta frecuencia. Sí, hay quejas de que el marido ha amenazado con disparar contra ella, pero nunca lo hace. Nunca va en serio».³⁷

Las disposiciones para desarmar a parejas o maridos maltratadores dependen de la existencia de un buen sistema de registro de armas de fuego. El registro es especialmente importante para proteger a las víctimas de la violencia en el ámbito familiar. Esto quedó demostrado en Nueva Gales del Sur, Australia, en 1992, cuando Kerry Anne Gannan obtuvo una orden de restricción contra su ex pareja, Malcom Baker, por violencia doméstica. La ley exigía que la policía cancelara la licencia de armas de fuego de Malcom Baker y confiscara sus armas, pero al no existir un sistema de registro, no había modo de saber cuántas armas tenía. La policía registró su casa y encontró cinco armas, y supuso que ése era todo su arsenal. Sin embargo, Malcom Baker tenía otra arma que la policía no encontró y que empleó para matar a seis personas, entre ellas Kerry Anne Gannan y la hermana de ésta, embarazada de ocho meses. En este caso no se trató con ligereza la denuncia de violencia doméstica, pero los esfuerzos de la policía se vieron minados por la inexistencia de un registro.³⁸

Almacenamiento seguro de armas

La existencia de armas de fuego en el hogar puede verse afectada también por las condiciones de almacenamiento prescritas en las leyes sobre armas de fuego. Países como Australia, Canadá, Japón y el Reino Unido exigen que los propietarios de este tipo de armas las guarden a buen recaudo y mantengan la munición en un lugar distinto. En Bielorrusia las armas de fuego deben guardarse en cajas con llave, desmontadas y descargadas, con la munición por separado.³⁹ Otra medida propuesta por grupos de mujeres es la prohibición de tener armas en viviendas particulares, al menos en las zonas

37 Penny Parenzee, Lillian Artz y Kelley Moulton, *Monitoring the Implementation of the Domestic Violence Act: First Research Report 2000-2001*, Consortium on Violence Against Women, publicado por el Instituto de Criminología de la Universidad de Ciudad de El Cabo, 2001, pp. 64-65.

38 G. Satherley, T. Hewett, H. Signy, «Gunman slaughters six – Family feud on Central Coast», *Sydney Morning Herald*, 28 de octubre de 1992.

39 Naciones Unidas, *International Study on Firearm Regulation*, actualización de agosto de 1999, Bielorrusia, citado en SAFER-NET, http://www.research.ryerson.ca/SAFER-Net/regions/Europe/Blr_JL03.

urbanas o suburbanas. La idea es que las armas se guarden en instalaciones de almacenamiento seguras que cumplan determinadas normas de seguridad para armas de fuego –por ejemplo, en un club de tiro autorizado o en una comisaría de policía– de donde puedan recuperarlas sus propietarios para cazar o realizar actividades deportivas.

AUSTRALIA SE ENFRENTA AL USO DE ARMAS DE FUEGO EN LA VIOLENCIA FAMILIAR

Uno de los principales objetivos de las reformas de las leyes australianas sobre armas de fuego de la década de 1990 era impedir que estas armas se emplearan para ejercer violencia en el ámbito familiar.⁴⁰ Entre las medidas concretas introducidas para abordar el uso de armas de fuego en la violencia doméstica figuran las siguientes:

- la propiedad de un arma de fuego exige una licencia, que se concede si se reúnen una serie de criterios, que incluyen una edad mínima de 18 años, carecer de antecedentes penales, ser una «persona conveniente y adecuada», recibir formación en materia de seguridad y dar una «razón seria»;
- al decidir la concesión o renovación de una licencia, la policía puede tener en cuenta todas las circunstancias pertinentes;
- las personas condenadas por agresión no pueden tener licencia de armas de fuego durante cinco años como mínimo;
- las personas sometidas a órdenes de restricción por violencia doméstica no pueden tener licencia de armas de fuego durante cinco años;
- a las personas contra quienes se hayan dictado órdenes de restricción por violencia doméstica se les confiscan obligatoriamente todas sus armas de fuego;
- todas las armas de fuego deben registrarse en el momento de la venta y cuando se renueva la licencia;
- existe un plazo de espera de 28 días para comprar un arma de fuego;
- se debe demostrar una «razón seria» distinta para cada arma, lo que impone un límite efectivo sobre el número de armas de las que puede ser propietaria una persona;
- no se pueden realizar operaciones de compraventa de armas de fuego entre ciudadanos particulares, sino sólo a través de comerciantes con licencia o de la policía;
- existen requisitos estrictos sobre la forma en que han de guardarse las armas de fuego.

Según una evaluación de las reformas australianas publicada en octubre de 2004, las leyes habían reducido espectacularmente el número de muertes por armas de fuego.⁴¹

40 Véanse, por ejemplo, la Ley de Armas de Fuego de 1996 (Nueva Gales del Sur), la Ley de Armas de Fuego de 1996 (Victoria), la Ley de Armas de Fuego de 1977 (Australia Meridional) (modificada en 1996). En 1996 y 1997, todos los estados y territorios de Australia modificaron sus leyes sobre armas de fuego para cumplir el Acuerdo Nacional sobre Armas de Fuego adoptado en mayo de 1996.

41 Ozanne-Smith J., Ashby K., Newstead S., Stathakis V. Z. y Clapperton, A., «Firearm related deaths: the impact of regulatory reform», *Injury Prevention*, 2004, 10: 280-286.

MUJERES EN ACCIÓN: CAMPAÑAS PARA EL CONTROL DE LAS ARMAS DE FUEGO

LA MARCHA DE UN MILLÓN DE MADRES

En agosto de 1999, un hombre armado que disparaba indiscriminadamente alcanzó a un grupo de niños en Granada Hills, California, Estados Unidos. Tras el suceso, Donna Dees-Thomas lanzo un llamamiento para que las mujeres se congregaran frente a la Casa Blanca, en Washington, el Día de la Madre del 2000, y exigieran que el Congreso promulgase una ley de control de armas de fuego. Donna y otros organizadores esperaban la asistencia de 100.000 personas, pero se reunieron más de 750.000 manifestantes en Washington, mientras se celebraban simultáneamente otras 60 marchas en todo el país.

La Marcha de Un Millón de Madres se ha unido a la Campaña Brady para Prevenir la Violencia de las Armas de Fuego, iniciada después de que Jim Brady, entonces secretario de prensa del presidente Ronald Reagan, resultara gravemente herido de un disparo durante un atentado contra el presidente en 1981.

MADRES CONTRA LAS ARMAS DE FUEGO

Tiroteos en la escuela, tiroteos en los centros de trabajo, tiroteos en las iglesias, tiroteos efectuados desde vehículos en marcha... ¿Cuándo se van a acabar? ¿Quién aplica la ley cuando un agente de policía dispara contra una persona desarmada? ¿Es ciega la justicia en nuestra sociedad? [...] Cobardes son quienes cometen estos crímenes, y nosotros somos cobardes por permitirselo.

Liz Bishop-Goldsmith, fundadora de Madres contra las Armas de Fuego Estados Unidos⁴²

Madres contra las Armas de Fuego Estados Unidos fue fundada en Nueva York en 1994 por Liz Bishop-Goldsmith después de perder a dos jóvenes miembros de su familia por la violencia de las armas de fuego. Trabaja activamente con los ayuntamientos para que se impongan controles a las armas de fuego y las municiones.

SUDÁFRICA SIN ARMAS DE FUEGO

Creíamos que la mayor amenaza para nuestra democracia era el excedente de armas de guerra que había saturado nuestro país.

Adele Kirsten, activista por la paz y antimilitarización, y miembro fundador de Sudáfrica Sin Armas de Fuego.

Sudáfrica sin Armas de Fuego (GFSa, por sus siglas en inglés) fue fundada en 1994, el año en que se celebraron las primeras elecciones democráticas en Sudáfrica. Fue una de las organizaciones de la sociedad civil que presionaron con éxito para que se impusieran controles más estrictos a las armas de fuego. La reacción de algunos propietarios de estas armas al apoyo de GFSa a la Ley de Control de Armas de Fuego ha sido virulenta. Adele Kirsten dice: «En GFSa son en concreto las mujeres las más afectadas por lo que parece ser la rabia del varón blanco. Recibimos llamadas telefónicas insultantes, nos insultan en la radio pública o en la prensa, a menudo con una violencia implícita; todo porque consideran que les estamos quitando sus armas de fuego. No es agradable, pero lo que nos dice es que estamos cuestionando temas profundamente enraizados de la identidad sexual y de género, el núcleo de la identidad masculina blanca colonial».⁴³

⁴² <http://www.mothersagainstguns.org>.

⁴³ Adele Kirsten, «Women Making the Links: Women, Peace and Justice», discurso pronunciado en «In the Line of Fire: A Gender Perspective on Small Arms Proliferation, Peace Building and Conflict Resolution», Palais des Nations, Ginebra, 7-8 de marzo de 2001.

¿QUÉ HAY QUE HACER?

- a) Las autoridades del Estado, los grupos armados y los líderes políticos, comunitarios y religiosos deben denunciar públicamente la violencia contra las mujeres siempre, donde y cuando quiera que se produzca. Deben dejar claro que esta violencia constituye una violación de los derechos humanos de las mujeres y que no se va a tolerar.
- b) Los Estados deben garantizar que la violencia contra las mujeres se tipifica como delito en la legislación nacional, junto con penas efectivas para los autores y remedios para las supervivientes, y que estas leyes se aplican plenamente.
- c) Los Estados deben poner fin a la proliferación de armas de fuego haciendo preceptivo que cualquier persona que desee ser propietaria de un arma de fuego disponga de una licencia. Conforme a las mejores prácticas mundiales, las autoridades gubernamentales sólo deberán emitir licencias con arreglo a criterios estrictos que excluyan su concesión a personas con antecedentes de violencia en el ámbito familiar o en la comunidad, y que tengan en cuenta los motivos declarados por los que se solicita la licencia, el contexto en el que se hace la solicitud y la probabilidad de que las armas se utilicen de forma indebida.
- d) Los Estados deben tratar la violencia en el ámbito de la familia como un delito grave equiparable a las agresiones en otros contextos, y de forma que se preste protección y apoyo a las mujeres que la denuncien.

armas bajo **control**



3. Funcionarios de orden público, armas de fuego y violencia contra las mujeres

LOS funcionarios encargados de hacer cumplir la ley –agentes de policía, funcionarios de los servicios de inmigración, aduanas y otros agentes de seguridad, guardias de fronteras y a veces miembros de las fuerzas armadas y de cuerpos paramilitares– tienen facultades especiales para usar la fuerza y las armas de fuego en caso necesario. Las circunstancias en que estos funcionarios pueden emplear la fuerza y el grado de dicha fuerza están estipulados en las normas internacionales de derechos humanos (véase el capítulo 7).⁴⁴ Lamentablemente, muchos Estados no han incorporado estas normas en su legislación nacional, no digamos su aplicación en la práctica.

A menudo los funcionarios del orden ejercen sus facultades y utilizan las armas de fuego de formas que violan las normas internacionales, incluidos actos de violencia contra las mujeres. Estas violaciones de derechos humanos tienen más probabilidades de cometerse cuando:

⁴⁴ Para una revisión y elaboración generales de las normas sobre armas de fuego y mantenimiento del orden, véase *Armas y mantenimiento del orden: Normas para evitar el uso indebido* (Índice AI: ACT 30/001/2004) y Brian Wood, con Glenn MacDonald, «Critical Triggers: implementing international standards for police firearms use», *Small Arms Survey 2004: Rights at Risk*, www.smallarmssurvey.org.



Un grupo de mujeres jóvenes de las Islas Salomón forman una pancarta con el lema «La hora de las armas ha terminado», 2003. © Australian Defence Forces

- los responsables de abusos cometidos con armas de fuego no comparecen ante la justicia;
- los funcionarios del orden reciben una formación deficiente y equipos inadecuados;
- existe una ausencia generalizada de respeto por los derechos humanos de las mujeres.

Juntos, estos factores pueden aumentar el riesgo de que los funcionarios del orden ignoren los delitos cometidos con armas de fuego contra mujeres y empleen las armas de fuego para cometer a su vez abusos contra ellas.

La mayoría de los agentes de policía y otros funcionarios del orden que van armados o que tienen fácil acceso a las armas de fuego y de otro tipo son hombres. La policía y otros funcionarios del orden tienen el monopolio legal del uso de la violencia en situaciones no bélicas, lo que les da una gran responsabilidad y poder, así como la posibilidad de cometer abusos graves.

ABUSOS CONTRA MUJERES COMETIDOS CON ARMAS DE FUEGO

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que utilizan su posición para cometer actos de violencia armada contra mujeres representan una traición fundamental a la obligación del Estado de proteger a las mujeres que están bajo su jurisdicción.⁴⁵

Los funcionarios del orden que tienen autorización para llevar sus armas a su domicilio representan un riesgo especial para las mujeres. Si no existen procedimientos rigurosos para guardar a buen recaudo las armas de estos funcionarios en su centro de trabajo, existe el peligro de que los funcionarios cometan abusos con sus armas cuando están fuera de servicio.

Cuando los agentes de policía y otros funcionarios del orden utilizan sus armas de fuego para cometer actos de violencia sexual contra mujeres, muchas temen que cualquier resistencia les cueste la vida. Unas niñas en edad escolar que habían visitado la feria agrícola anual de Nairobi, Kenia, perdieron el autobús escolar que las llevaba a su casa. Según los informes, tomaron un taxi hasta el centro de la ciudad; eran casi las 8:30 de la noche, y decidieron pedir ayuda al primer policía que encontrasen. «Enseguida vieron a un grupo de policías y corrieron hacia ellos y les contaron lo que les había pasado. Los agentes parecían dispuestos a ayudar y dijeron a las niñas que los siguieran hasta una iglesia cercana, donde les buscarían alojamiento. Pero los terrenos de la iglesia [resultaron ser] un campo de deportes. La amabilidad de los policías desapareció, y a punta de pistola violaron uno detrás de otro a las tres niñas.»⁴⁷

Los agentes de policía y miembros de fuerzas paramilitares también cometen actos de violencia armada contra mujeres en situaciones de disturbios civiles que desembocan en un conflicto armado o que se derivan de él. En las Islas Salomón, durante los cinco años que duró el conflicto armado (1998-2003), las milicias étnicas, la policía regular y los agentes especiales violaron y torturaron a muchas mujeres y niñas. Algunas mujeres fueron obligadas a convertirse en esclavas sexuales. En el 2003, una fuerza policial del Pacífico dirigida por Australia inició, con el apoyo de soldados, una operación destinada a restaurar el orden público en las Islas Salomón, en el curso de la cual fueron detenidas unas 3.500 personas. Sin embargo, muchas mujeres que habían sufrido violencia sexual no llevaron sus casos ante los tribunales, a menudo porque temían las represalias de los autores de

Yo tenía 14 años. Uno de los policías llegó una noche hacia las 10, me apuntó con una pistola y me ordenó que lo siguiera para ver a los otros hombres [...]. El comandante [...] me apuntó con su pistola y me violó. Me dolió y sangré.

Una mujer
de las Islas Salomón⁴⁶

⁴⁵ Véanse *Armas y mantenimiento del orden: Normas para evitar el uso indebido* y «Critical Triggers: implementing international standards for police firearms use», *op. cit.*

⁴⁶ Amnistía Internacional, *The Wire*, septiembre de 2004.

⁴⁷ Mumbi Risah, «Raped by a Gun», *The Devastating Impact of Small Arms and Light Weapons on the Lives of Women*, IANSA Women's Caucus, 2001.

los abusos o la oposición de sus propios familiares varones. En el 2004, los delegados de Amnistía Internacional entrevistaron a 55 mujeres y niñas que vivían en Weather-coast, en la isla de Guadalcanal. Diecinueve de ellas dijeron que habían sido violadas por las fuerzas armadas que ocuparon su pueblo o hicieron incursiones en él; la mayoría eran adolescentes; la más joven tenía apenas 11 años.⁴⁸

Los soldados que desempeñan funciones policiales no suelen tener capacitación profesional para actuar como agentes del orden ni rinden cuentas de sus actos. En estas situaciones existe un riesgo aún mayor de violencia armada contra las mujeres. En algunos casos, la violencia sexual armada contra las mujeres se utiliza como medio para reprimir la resistencia popular. Por ejemplo, las mujeres que viven en el Delta del Níger, región situada en el centro de la lucrativa industria del petróleo de Nigeria, luchan a favor de una mejor protección del medio ambiente y un mayor acceso a la riqueza generada. Desde 1994, cuando el gobierno militar creó un destacamento militar especial para abordar las protestas en el Delta, las mujeres sufren actos de violencia, incluidos tiroteos y violaciones, a manos del ejército.⁴⁹

TOMAR EN SERIO LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El sistema de justicia penal es la institución clave que debería reflejar el reconocimiento por parte del Estado de la gravedad de la violencia contra las mujeres y su determinación de proteger a las mujeres que están bajo su jurisdicción. Pero con demasiada frecuencia las mujeres objeto de violencia armada en el hogar no reciben la ayuda que necesitan de la policía. Una cultura que tolera que los hombres empleen la violencia contra las mujeres y el hecho de que la mayoría de los agentes de policía son hombres hacen difícil que las mujeres acudan a la policía en busca de ayuda.

*Llamas a la policía [...].
Y ellos le dicen: «Vamos, ya
sabes. Las mujeres se ponen
de mal humor», bla, bla, bla.
Y a mí me decían: «¿Por qué
no dejas de fastidiarles?
Hazle una buena cena y
déjale en paz» [...]. Y ahí te
dejan con un hombre
enloquecido.*

Una mujer de Hawái.⁵⁰

En Afganistán, las mujeres dijeron a Amnistía Internacional que cualquier mujer que sufra violencia en el hogar y que pida ayuda fuera de él correría el riesgo muy real de ser asesinada si se descubre. Una mujer de la provincia de Nangarhar dijo: «[si busca ayuda] la mujer encontrará la muerte porque así lo dispone la tradición *Pashtun Wali*, que considera una ignominia que una mujer haga públicos sus problemas».

Las organizaciones de mujeres y de derechos humanos hacen campaña para que los gobiernos traten la violencia en el ámbito familiar como un delito grave y permitan que las fuerzas policiales adopten medidas contra los presuntos mal-

48 Solomon Islands: *Women confronting violence* (Índice AI: ASA 43/001/2004).

49 Véase, por ejemplo, Nigeria: *Represión de las protestas de las mujeres en la región productora de petróleo del delta del Níger* (Índice AI: AFR 44/008/2003).

50 «The Lived Experience of Battered Women», *Violence Against Women*, op. cit.

tratadores. Estas campañas han cosechado algunos éxitos. Por ejemplo, en Estados Unidos, con el apoyo de los activistas de los derechos de las mujeres, los legisladores federales volvieron a autorizar la Ley sobre Violencia contra las Mujeres en el 2000, y continuaron asignando fondos para un amplio abanico de actividades destinadas a prevenir este tipo de violencia, incluida la formación de funcionarios del orden.

Pero hay países en todo el mundo donde algunos policías varones siguen ignorando la gravedad de los crímenes que se cometen contra las mujeres y tratan a los perpetradores «de hombre a hombre». Los investigadores del Consorcio sobre la Violencia contra las Mujeres de Ciudad de El Cabo, de Sudáfrica, hallaron en los sectores policial y judicial «un número alarmante de entrevistados que se identificaban más con las circunstancias del denunciado que con las de la denunciante». El informe proseguía: «Esto puede atribuirse al hecho de que la mayoría del personal del sistema de justicia penal son hombres».⁵²

Una orientadora del refugio para mujeres maltratadas de Saartjie Baartman, de Ciudad de El Cabo, Sudáfrica, dijo a los investigadores que en el refugio habían tenido casos de mujeres que habían solicitado la confiscación de un arma de fuego a su pareja, pero que «el maltratador dice a la policía que necesita la pistola para trabajar y se la devuelven».⁵³

*En nuestra comunidad
y según nuestra tradición,
si una mujer recurre
a un organismo
gubernamental, adquiere
mala fama por no
obedecer a su padre
o hermano.*

Mujer de Afganistán.⁵¹

MUJERES EN ACCIÓN: CAMBIAR ACTITUDES

Sin embargo, hay algunos ejemplos de que se hacen progresos. En Bosnia y Herzegovina, Medica Infoteka, creado por mujeres durante la guerra, ofrece servicios de ayuda integral a las mujeres de Bosnia y Herzegovina. La organización trabaja para cambiar las actitudes de todo el país hacia la violencia doméstica, comenzando por la policía y los jueces. La directora, Duska Andric-Ruzicic, dice de la labor del grupo: «No fuimos a decirles cómo debían hacer su trabajo; simplemente les dijimos que intentábamos mostrarles un nuevo punto de vista, el de la víctima». Ahora, en al menos un municipio, sólo ciertos agentes de policía designados se ocupan de las mujeres maltratadas. «Esto es revolucionario», dice Duska. «Las mujeres ya no tienen que contar sus historias, a menudo difíciles, a una cadena de montaje de funcionarios sin formación. La policía ha dicho que están orgullosos de participar en este esfuerzo. Otros municipios están pidiendo también formación.»⁵⁴

⁵¹ Afganistán: «Nadie nos escucha y nadie nos trata como a seres humanos». La justicia, negada a las mujeres (Índice AI: ASA 11/023/2003).

⁵² *Monitoring the Implementation of the Domestic Violence Act: First Research Report 2000-2001*, op. cit., p. 104.

⁵³ *Killing Guns in Domestic Abuse: Utilizing protection orders to remove guns from domestic violence*, op. cit.

⁵⁴ *Finding True Peace in Post-War Bosnia-Herzegovina*, UNIFEM Trustfund, Telling the Stories, en http://www.unifem.org/index.php?f_page_pid=168.

La ONU ha puesto de relieve la importancia de garantizar que los organismos encargados de hacer cumplir la ley sean representativos y receptivos hacia el conjunto de la comunidad (véase el capítulo 7). Sin embargo, parece que la mayor parte de las estructuras de selección, reclutamiento y planificación profesional de la policía no cumplen este requisito en relación con las mujeres (y con otros sectores de la comunidad, como las minorías étnicas). Además, en algunos países, en lugar de integrar plenamente a las agentes femeninas en todas las partes del servicio policial, existe la tendencia a emplearlas en funciones burocráticas o unidades especializadas en violencia doméstica y abusos infantiles, con independencia de su capacitación o su idoneidad para este tipo de tareas.

¿QUÉ HAY QUE HACER?

- a) Los gobiernos deben impartir instrucciones claras a todo el personal encargado de hacer cumplir la ley, en el sentido de que todas las formas de violencia contra las mujeres están prohibidas y constituyen una violación de derechos humanos.
- b) Los Estados deben promover y divulgar las normas de derechos humanos de la ONU para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidas las relativas al uso de la fuerza. Y deben incorporar estas normas en la ley y en la práctica.
- c) Los gobiernos deben revisar las normas de reclutamiento y formación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para que éstos sean representativos del conjunto de la comunidad, así como receptivos hacia ella y responsables ante ella.
- d) Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley deben suspender a cualquier funcionario de quien se sospeche su implicación en actos de violencia contra mujeres mientras se investigan las acusaciones contra él, y hacer que comparezcan ante la justicia todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley responsables de violencia contra mujeres, en procedimientos que cumplan las normas internacionales sobre juicios justos.

armas bajo **control**



4. Bandas, armas de fuego y género

LA violencia de las bandas armadas es principalmente un fenómeno masculino. Tanto los autores como las víctimas son en su mayoría varones jóvenes. Pero también afecta a las mujeres cuando el espacio público, sean las calles de la ciudad o los campos rurales, se convierte en un lugar peligroso debido a las actividades de estas bandas.

La violencia de las bandas armadas expone a todos los miembros de la comunidad, con independencia de su género, al riesgo de resultar herido o perder la vida en el fuego cruzado. Pero cuando la cultura de la violencia de las bandas armadas enraiza en una sociedad que no respeta los derechos de las mujeres, el resultado es un nivel superior de violencia basada en el género contra ellas. En esta situación, la proliferación de armas de fuego aumenta el riesgo de que niñas y mujeres sean objetivos de ataques violentos, y especialmente de agresiones sexuales.

Las acciones de las bandas armadas también pueden condicionar los espacios públicos para las mujeres. Cuando hay bandas armadas en la calle y se sabe que atacan y violan a las mujeres, tanto ir a trabajar como la vida cotidiana se convierte para ellas en algo peligroso. Las restricciones, el miedo y el

*Mi trabajo es la delincuencia [...].
He comprado mi casa con el dinero que he ganado con los robos. Respeto la delincuencia porque cuida de mí.*

Miembro de una banda de Papúa Nueva Guinea.⁵⁵

⁵⁵ David Fickling, «Raskol gangs rule world's worst city», *The Guardian*, Londres, 22 de septiembre de 2004.



Dos jóvenes portando armas de fuego en Río de Janeiro, Brasil, 2002.
© Luke Dowdney/Viva Rio

peligro que experimentan las mujeres y las niñas en estas situaciones se ven intensificados por la proliferación incontrolada de armas de fuego. Este peligro aumenta claramente cuando las bandas emplean armas de fuego automáticas y semiautomáticas de carácter militar que pueden hacer varios disparos en rápida sucesión. Además, las balas que disparan muchos tipos de armas de asalto están concebidas para atravesar el cuerpo humano y también estructuras, por lo que representan un riesgo mayor de alcanzar a los transeúntes.

LAS ARMAS DE FUEGO AUMENTAN EL NIVEL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En Sudáfrica, donde el fenómeno de las bandas armadas está muy arraigado, los informes indican que el 14 por ciento de las agresiones sexuales se cometen con armas de fuego, un índice muy superior al de los países vecinos.⁵⁶

La pertenencia a una banda tiene una reacción en cadena para las mujeres que están involucradas en relaciones violentas. Los orientadores dicen que la mujer dudará en solicitar la confiscación de un arma de fuego a su pareja si ésta pertenece a una banda: «Si la policía le confisca la pistola al maltratador, los amigos de éste irán a por ella. Debido a este miedo a las represalias dentro de la banda, las mujeres no suelen solicitar la confiscación de armas de miembros de bandas».⁵⁷

Las mujeres de Papúa Nueva Guinea son a menudo víctimas de la delincuencia armada, incluida la agresión sexual, a manos de miembros de bandas armadas. Con un índice de desempleo urbano que, según los cálculos, oscila entre un 60 y un 90 por ciento, las bandas armadas proporcionan trabajo a un número creciente de jóvenes y hombres sin empleo.⁵⁸

En Malawi, entre 1997 y 1999, el número de robos a mano armada cometidos en viviendas y negocios, tanto en la ciudad como en el campo, que se denunciaron a la policía aumentó casi un 40 por ciento.⁵⁹ Las bandas armadas obtenían rifles semiautomáticos AK-47 de los excedentes que quedaron tras la guerra de Mozambique y por medio de importaciones vía Zambia y Tanzania. También obtenían armas de fuego proporcionadas por el gobierno a través de la policía y el ejército de Malawi.⁶⁰ La cultura de las armas se convirtió en algo atractivo para los jóvenes y los niños, y algunos crearon grupos paramilitares.⁶¹ En las zonas más afectadas, a veces las niñas y las mujeres eran víctimas de agresiones sexuales o robos, y tenían que ir acompañadas a la escuela, a los centros de trabajo, a los comercios y a los pozos.⁶²

La omnipresencia de la violación en grupo como forma de actividad delictiva se había convertido en una importante amenaza para la seguridad de las mujeres en toda Papúa Nueva Guinea.

Estudio de 1998 de UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia).

⁵⁶ Véase *Small Arms Survey 2004: Rights at Risk*, op. cit., www.smallarmssurvey.org.

⁵⁷ Patrick Ashby, *Killing Guns in Domestic Abuse: Utilizing protection orders to remove guns from domestic violence*, op. cit.

⁵⁸ David Fickling, «Raskol gangs rule world's worst city», *The Guardian*, Londres, 22 de septiembre de 2004.

⁵⁹ Brian Wood, Undule Mwakasungura y Robert Phiri, *Malawi Security Sector Reform: Pilot Project Report*, Lilongwe, agosto de 2000.

⁶⁰ *Malawi Security Sector Reform: Pilot Project Report*, op. cit.

⁶¹ Undule Mwakasungura, *Armed Violence in Malawi: An analysis of Press Reports*, 26 de junio de 2000.

⁶² Testimonios de mujeres ante los Foros de Trabajo Policial en la Comunidad de Malawi, 2000 y 2001.

MUJERES EN ACCIÓN: DE SOBREVIVIENTES A DEFENSORAS



Camila Magalhães,
Brasil. © Viva Rio

De un día a otro, mis sueños se hicieron añicos a causa de la irresponsabilidad de hombres supuestamente civilizados que sólo se sienten valientes con una pistola en la mano.

Camila Magalhães Lima, Brasil.⁶³

Camila Magalhães Lima volvía a pie a su casa desde la escuela cuando fue alcanzada por una bala perdida de un tiroteo entre una banda de ladrones y los miembros de una empresa privada de seguridad. Perdió la movilidad de las piernas. Ahora hace campaña contra la violencia de las armas de fuego en Brasil.

A finales del 2002, Charlene Ellis, de 18 años, y Letisha Shakespeare, de 17, estaban en una fiesta de Nochevieja en Aston, Reino Unido, y salieron a tomar el aire. Ambas murieron, sorprendidas por una lluvia de balas. Sophie, hermana gemela de Charlene, resultó herida. Las mujeres de sus familias iniciaron una campaña contra las consecuencias mortales de la cultura de las pistolas y de las bandas en su comunidad, y crearon Safer Lives Safer Communities (Vidas más seguras, comunidades más seguras), que trabaja con la organización de ámbito nacional The Disarm Trust. Sandra Shakespeare, tía de Letisha, dice que uno de los cambios más importantes va a llevar tiempo, y afecta a los hombres y su manera de educar a los hijos. «Los hombres deben dar un paso al frente y asumir la responsabilidad [...]. Aprender a caminar y llevar la cabeza alta y decir: Ésta es la manera auténtica de ser un hombre.»⁶⁴

En Irak, la invasión y la ocupación encabezadas por Estados Unidos han dado lugar a niveles muy elevados de violencia y abusos contra los derechos humanos. El desorden general en que se sumieron grandes zonas del país tras la invasión supuso para las mujeres y las niñas un riesgo mayor de sufrir violencia. Los informes indican que, debido al aumento del número de agresiones sexuales y violaciones en Bagdad, muchas mujeres tienen ahora miedo de salir de su casa. La facilidad con que se consiguen armas de fuego ha propiciado un aumento de los ataques violentos, y en concreto de los secuestros, a manos de bandas delictivas. Se calcula que, tras la caída del gobierno de Sadam Husein en abril de 2003, fueron robadas de las instalaciones militares y policiales entre siete y ocho millones de armas de fuego, muchas de ellas armas de asalto automáticas y semiautomáticas.⁶⁵

⁶³ Viva Rio, Brasil, citado en *Vidas destrozadas: la necesidad de un control estricto del comercio internacional de armas*, op. cit.

⁶⁴ «Gun crime: Has anything changed?», BBC News Online, 29 de abril de 2004.

⁶⁵ Véase *Small Arms Survey 2004: Rights at Risk*, op. cit., cap. 2.

CAMBIAR ACTITUDES

Hay muchas razones por las que los hombres llevan pistolas en público. Pero una de ellas, como señaló en julio del 2003 Carolyn Flint, ministra del Interior británica, es que: «Los jóvenes, casi siempre hombres y a menudo vinculados a bandas, delitos menores y drogas ilegales, llevan armas de forma creciente como medio de obtener respeto».⁶⁶

Las actitudes de las niñas y las jóvenes pueden fomentar este aspecto de la tenencia de armas de fuego, al seguir considerando que los hombres tienen más prestigio si llevan pistolas. Entrevistas con niñas y mujeres jóvenes de las *favelas* (barrios marginales) de Río de Janeiro, Brasil, muestran cómo los hombres jóvenes que llevan pistolas para participar en el narcotráfico representan prestigio, dinero y poder: «Las jóvenes salen con muchachos que usan pistolas porque quieren una vida mejor, dinero fácil, ropas de marca, sentirse superiores a otros... tener poder sobre otros... Si salen con un muchacho que tiene un empleo normal, su vida no será así. Les gusta salir con traficantes por ese motivo».⁶⁷

El papel ambiguo que desempeñan las mujeres en la región ganadera de Karamoja, en el este de Uganda, hace que sean defensoras de la paz en sus comunidades, y, al mismo tiempo, animen a los hombres a realizar las incursiones armadas para robar ganado que han traído tanta inseguridad a las comunidades de la región.

La organización no gubernamental brasileña Viva Rio ha reconocido la importancia del papel de las mujeres y las niñas y su influencia en la propiedad y el uso de armas de fuego por parte de los hombres. En el 2001, esta organización con sede en Río de Janeiro decidió implicar a «madres, hermanas, novias, esposas y primas» en una campaña para obligar a los hombres jóvenes a entregar sus armas de fuego. La campaña utiliza el activismo de las mujeres para difundir el mensaje de que, contrariamente a lo que dicen los mensajes culturales y los medios de comunicación, las pistolas no hacen más varonil ni atractivo a un hombre. La idea es «desmasculinizar» la pistola, usan-

Iban armados, me pusieron las pistolas en la cabeza y dijeron: «Ven con nosotros». Yo grité y pedí que apartaran de mí la pistola. Mi hija empezó a gritar. Me tiraron del pelo y me metieron a empujones en el automóvil y comenzaron a disparar contra la casa.

Salma, de 49 años, de Irak. Logró huir al día siguiente, pero antes 10 hombres la violaron y torturaron brutalmente.⁶⁸

Las mujeres no disparan rifles AK-47. Sin embargo, tienen una importante función cultural en el robo de ganado. Su arma es la lengua.

Comentario de una mujer sobre el papel de las mujeres en el fomento de la violencia armada en las regiones ganaderas de Uganda.⁶⁹

⁶⁶ «Criminals fund gun crime fight», BBC News Online, 19 de julio de 2003.

⁶⁷ Extraído de entrevistas de Viva Rio con un grupo de niñas y mujeres jóvenes, de entre 14 y 23 años, enero de 2004.

⁶⁸ Human Rights Watch, *Climate of Fear: Sexual Violence and Abduction of Women and Girls in Baghdad*, julio de 2003.

⁶⁹ Patrick Luganda, «Grace Loumo Spearheads The Karamoja Women's Peace Drive», *The New Vision*, 14 de octubre de 2003, citado en Christina M. Yeung, *Gender Perspectives on Small Arms Proliferation in Karamoja*, United Nations University, de próxima publicación.



Basora, sur de Irak, abril de 2003. Con el aumento del número de armas en circulación en Irak desde la invasión encabezada por Estados Unidos en 2003, la protección de las mujeres se ha convertido en una cuestión primordial. © Paolo Pellegrin/Magnum Photos

do juegos de palabras que sugieren que la potencia del hombre se reduce si lleva una pistola.

Los factores que alimentan la violencia organizada en la comunidad son diversos y complejos, y pueden guardar relación con la desigualdad económica, la injusticia social, el aumento de la delincuencia organizada y el poder del mercado globalizado. Hay que abordar estos factores para erradicar la violencia de las bandas, pero son factores que están fuera del ámbito de este informe. Sin embargo, una de las tareas más importantes es convencer a los hombres jóvenes de que no necesitan tener una pistola para obtener respeto.

La sociedad civil tiene un importante papel que desempeñar a la hora de cambiar las actitudes hacia las armas de fuego y garantizar que los gobiernos no cometen violaciones de derechos humanos en su labor para erradicar la delincuencia. En el Apéndice 2 se exponen unos principios orientadores para el trabajo comunitario encaminado a reducir la violencia de las armas de fuego. Hay que ofrecer a los jóvenes medios alternativos de vida y para emplear el ocio. Deben tener acceso a modelos alternativos de conducta que no se basen en identificar masculinidad con violencia armada y en asociar feminidad con pasividad y cosificación.⁷⁰

Se pueden hacer estrategias de prevención, estrategias de intervención, se puede encerrar a las dos bandas principales y a los miembros de todas las demás bandas que están en la base de datos, y aun así seguirá estando aquí, porque es una cultura. No se puede detener a una cultura, no se puede encerrar una mentalidad. Hay que librarse de esa mentalidad de la sociedad.

Mark Edwards, activista comunitario que ha dedicado varios años a trabajar con miembros de bandas en el Reino Unido, 2004.⁷¹

We Can (Nosotros podemos) es una campaña regional del sur de Asia para poner fin a la violencia contra las mujeres, y fue lanzada en septiembre de 2004. Trata de lograr un cambio fundamental en las actitudes y creencias sociales que apoyan la violencia contra las mujeres. Se basa en la creencia de que las mujeres y las niñas tienen derecho a una vida sin violencia y de que, si todos los sectores de la sociedad aceptan su responsabilidad y actúan, juntos podemos poner fin a toda la violencia contra las mujeres.

La campaña **We Can** tiene por objetivo llegar a 50 millones de hombres y mujeres corrientes de seis países del sur de Asia e influirles para que se opongan a la violencia contra las mujeres y adopten prácticas más igualitarias respecto del género en sus vidas. Para lograrlo, movilizará a más de cinco millones de «creadores de cambio» –personas que trabajarán para influir en hombres y mujeres– por medio de una serie de programas de movilización muy llamativos y coordinados en los ámbitos local, nacional y regional.

Las relaciones igualitarias no son violentas. Juntos podemos poner fin a toda la violencia contra las mujeres. Más información en <http://www.wecanendvaw.org>.

⁷⁰ El artículo 5 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer pide expresamente a los Estados Partes que modifiquen «los patrones socio-culturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres».

⁷¹ Rebecca Allison, «Anniversary of the Aston murders brings little progress in reclaiming the streets», *The Guardian*, 1 de enero de 2004.



Soldados colombianos vigilan de cerca una manifestación por los derechos humanos organizada por la Organización Femenina Popular, 1998. © AI

¿QUÉ HAY QUE HACER?

- a) Gobiernos, autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil deben movilizar recursos oficiales y estructuras comunitarias para contribuir a desarrollar medios de vida sostenibles a fin de abordar las raíces sociales y económicas de la violencia de las bandas armadas y ofrecer modelos de conducta alternativos de masculinidad y feminidad.
- b) Los gobiernos y las autoridades locales, junto con la sociedad civil y la policía, deben desarrollar programas participativos de seguridad en la comunidad que promuevan vías prácticas para poner fin a la violencia derivada de la proliferación y el abuso de las armas de fuego y abordar sus efectos específicos en mujeres y niñas.
- c) Los Estados deben prohibir que los ciudadanos particulares posean armas de asalto de carácter militar, salvo en las circunstancias más excepcionales y conforme al respeto por los derechos humanos.
- d) Los Estados deben actuar con la diligencia debida para prevenir e investigar actos delictivos violentos que vulneran el derecho de las mujeres a la vida, a la libertad, a la dignidad y a la seguridad de la persona; asimismo, deben hacer comparecer ante la justicia a los autores de estos delitos, garantizar una reparación para las sobrevivientes y adoptar medidas para frenar la proliferación de armas pequeñas en el ámbito comunitario.

armas bajo **control**



5. Crímenes contra mujeres en el contexto de los conflictos armados

[...] los civiles, y particularmente las mujeres y los niños, constituyen la inmensa mayoría de los que se ven perjudicados por los conflictos armados, incluso en calidad de refugiados y personas desplazadas internamente, y cada vez más sufren los ataques de los combatientes y otros elementos armados.

Consejo de Seguridad de la ONU.⁷³

EN los últimos años, los grupos armados han cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluidas violaciones en masa, contra mujeres en todas las regiones del mundo. Entre marzo de 1999 y febrero del 2000, la Sección de Sierra Leona de la organización no gubernamental Foro para Pedagogas Africanas (FAWE, por sus siglas en inglés) trató a más de 2.000 mujeres y niñas que habían sido secuestradas por combatientes armados, en su mayoría en Freetown y la zona occidental. Más de 1.900 habían sido violadas. La mayoría padecían enfermedades de transmisión sexual y muchas estaban embarazadas; el 80 por ciento de las embarazadas tenían edades comprendidas entre los 14 y los 18 años.⁷²

El derecho internacional prohíbe a los gobiernos y grupos armados atacar a la población civil. Los instrumentos internacionales establecen asimismo las medidas que deben adoptar los gobiernos

⁷² Sierra Leona: Violaciones y otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas (Índice AI: AFR 51/035/2000).

⁷³ Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU, www.un.org/events/res_1325e.pdf.



Kula, de 47 años, fue violada por miembros de un grupo armado de oposición. La foto fue tomada en un campamento para desplazados internos de Monrovia, Liberia, en agosto de 2003. © AP Photo/Ben Curtis

para proteger a las mujeres de la violencia basada en el género en tiempo de conflicto (véase el capítulo 7). Pero la realidad para las mujeres y las niñas es que la guerra llega a sus casas, sus empresas, sus campos, las escuelas en las que enseñan o estudian, los hospitales donde ejercen su profesión, y las clínicas a las que acuden para recibir atención médica.

En muchos conflictos modernos la gran mayoría de los que padecen la violencia son civiles; y la mayoría de los civiles son mujeres y niños. Por ejemplo, en septiembre y octubre de 2004, cuatro niñas palestinas en edad escolar fueron abatidas a tiros por el ejército israelí en sus aulas o cuando se dirigían a la escuela en la franja de Gaza. Una de ellas era Iman al-Hams, que murió por disparos de los soldados israelíes cerca de su escuela, en Rafah, el 5 de octubre. Excepcionalmente, este caso recibió una considerable atención después de que los soldados declararon ante los medios de comunicación que el comandante de su compañía había disparado varias veces contra la niña a corta distancia, cuando ésta ya estaba en el suelo. Entre los cargos formulados contra el comandante figuraba el uso ilegal de su arma, pero no el de asesinato ni el de homi-

cidio.⁷⁴ En otro incidente ocurrido el 2 de mayo de 2004, Tali Hatuel, una mujer israelí de 34 años embarazada de ocho meses, y sus cuatro hijas de corta edad murieron por los disparos efectuados por un grupo de hombres armados palestinos cuando viajaban en automóvil en la franja de Gaza. Las dispararon a corta distancia y los trabajadores de rescate afirmaron que las niñas tenían heridas de bala en la cabeza.⁷⁵

Las mujeres también son elegidas como objetivos por ser activistas por la paz, mediadoras y negociadoras en los conflictos, defensoras de los derechos humanos y trabajadoras de organizaciones de ayuda humanitaria. Y aunque la creciente atención internacional sobre la violencia sexual que se comete en el contexto de los conflictos es necesaria e importante, también es importante recordar los muchos otros aspectos de la experiencia de las mujeres con las armas y los conflictos.

EFFECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS PARA LAS MUJERES

Los conflictos suelen provocar desplazamientos masivos de civiles, que se ven forzados a huir de sus hogares. Esto tiene un efecto desproporcionado para las mujeres, ya que la mayoría de los desplazados del mundo son mujeres y niños. Al mismo tiempo, hay otros factores –como sus responsabilidades como cuidadoras y las restricciones sociales sobre su movilidad– que hacen que las mujeres tengan menos capacidad de huir cuando la población civil es atacada y que, por tanto, corran un riesgo mayor de ser víctimas de los abusos de los combatientes. Los grupos armados y los gobiernos restringen la libertad de circulación de las personas –estableciendo puestos de control armados y cerrando las fronteras–, lo que crea situaciones en las que las mujeres corren un riesgo especial de sufrir la violencia sexual.

Cuando grupos armados y soldados hacen incursiones en las comunidades para obtener alimento y suministros, destruyen o envenenan sus reservas de comida o de agua, o impiden que las personas circulen libremente o se ganen el sustento, esto tiene también un efecto desproporcionado en las mujeres. Ello se debe en gran parte a que, durante los conflictos, la responsabilidad de administrar y mantener la casa, y de cuidar a los ancianos, a los niños y a las personas con discapacidades, suele recaer en las mujeres, especialmente cuando los familiares varones participan de forma más directa en los combates, están detenidos o heridos o han muerto.⁷⁶

74 Amnistía Internacional, acción del Día Universal del Niño, *Israel y los Territorios Ocupados y la Autoridad Palestina: ¡Actúa ya para acabar con el homicidio de niños!* (Índice AI: MDE 02/002/2004).

75 Acción del Día Universal del Niño, *Israel y los Territorios Ocupados y la Autoridad Palestina: ¡Actúa ya para acabar con el homicidio de niños!*, op. cit.

76 Véase *Vidas destrozadas: la necesidad de un control estricto del comercio internacional de armas*, op. cit.



Un grupo de mujeres pide en Monrovia, capital de Liberia, en 2003, paz y la ayuda de la ONU para poner fin a los homicidios y las violaciones. © AP Photo/Pewee Flomuku

CRÍMENES SEXUALES CONTRA MUJERES EN SITUACIONES DE CONFLICTO

Los combatientes usan a menudo las armas pequeñas y las armas ligeras para causar estragos en la vida de las mujeres. Estas armas facilitan la violencia sexual contra mujeres y niñas. Unas veces la violencia sexual es oportunista; otras se utiliza como táctica política y militar deliberada.

En el curso del conflicto armado que se desarrolla en la región oriental de la República Democrática del Congo, decenas de miles de mujeres y niñas han sufrido violaciones y agresiones sexuales a manos de las fuerzas combatientes. Mujeres y niñas han sido atacadas en sus casas, en los campos o cuando realizaban otras actividades cotidianas. Muchas han sido violadas más de una vez o han

Por la noche me violaban los demás soldados. Venían casi todas las noches. Decían que cuanto más me violaran, más hombres serían, y más ascenderían en el escalafón.

Sange, que se alistó como niña soldado en un grupo armado de la República Democrática del Congo cuando tenía 10 años y después fue secuestrada por otro grupo.⁷⁷

⁷⁷ Democratic Republic of Congo; Mass rape – time for remedies (Índice AI: AFR 62/018/2004).

sobrevivido a violaciones en grupo. Las niñas soldado también han sido víctimas de violaciones y de otros actos de violencia sexual.

Capturé a otras niñas y las traje [...]. Es lo que me habían hecho a mí, así que quería vengarme [...]. Combatí en Monrovia en junio y julio. Muchas de las niñas murieron en los combates [...]. Fueron capturadas niñas de 11 años en adelante y formaban parte de mi grupo. Hasta las niñas pequeñas combatían [...]. Muchas de las niñas fueron violadas cuando las capturaron, pero cuando tuve a mis propias niñas, no permití que les pasara eso. Los hombres no se llevaban a las niñas a la fuerza para violarlas. Si alguna niña les gustaba y querían llevársela, tenían que pedírmelo. En muchos casos yo accedía y las niñas se iban con ellos. Tenía a 46 niñas bajo mi mando.

Una joven liberiana que fue secuestrada por las fuerzas del LURD de un campo de desplazados en abril de 2003 y a la que dieron un arma y enviaron a combatir sin recibir ningún entrenamiento.⁸⁰

La violación suele ir acompañada de otras formas de tortura. En el 2003, Caroline, de 15 años, y su madre fueron secuestradas cuando se dirigían a sus campos; permanecieron cautivas dos meses. «Cada mañana, mediodía y noche, [los soldados] nos llevaban a la misma casa, nos obligaban a tumbarnos en el suelo y nos violaban, todos en la misma habitación. Mientras lo hacían, nos daban golpes y puntapiés en el estómago, en la espalda y en la cara. A mi madre le rompieron una mano; aún está hinchada y no puede usarla. A mí me duelen todavía las nalgas y tengo un brazo inútil. Eran doce soldados.»⁷⁸

MUJERES Y NIÑAS COMBATIENTES

La omnipresencia de las armas pequeñas, asequibles y fáciles de llevar y usar, ha cambiado el panorama de la guerra, al permitir el reclutamiento de mujeres y niños como combatientes. Ahora las fuerzas armadas de muchos países tienen por norma reclutar a mujeres. Las mujeres y las niñas también son secuestradas por grupos armados, o deciden unirse a ellos, a veces como reacción ante los abusos que han sufrido a manos de las fuerzas estatales. Estos hechos han acercado más aún a mujeres y niñas a la violencia del conflicto, colocándolas en ocasiones en la ambigua posición de ser, al mismo tiempo, autoras y víctimas de la violencia.⁷⁹

En Nepal, donde las fuerzas gubernamentales y el Partido Comunista de Nepal (Maoísta) están en conflicto desde 1996, se cree que cerca de un tercio de los combatientes maoístas son mujeres. Tanto las fuerzas estatales como las maoístas han cometido abusos contra los derechos humanos, que incluyen torturas y homicidios de civiles.

En Nepal, la mayoría de las mujeres participa tradicionalmente en la vida pública sólo por medio de sus padres y esposos, y sufren discriminación social, legal y cultural. El Partido Comunista de Nepal (Maoísta) ha sacado provecho de esta situación y atrae a las mujeres a sus fuerzas armadas prometien-

⁷⁸ *Democratic Republic of Congo; Mass rape – time for remedies, op. cit.*

⁷⁹ Vanessa Farr, «Men, women and guns: Understanding how gender ideologies support small arms and light weapons proliferation». Bonn International Center for Conversion (BICC) *Conversion Survey 2003: Global Disarmament, Demilitarization and Demobilization*. Nomos Verlagsgesellschaft: Baden-Baden, Alemania, 2003: 120-133.

⁸⁰ *Liberia: The promises of peace for 21,000 child soldiers*, 17 de mayo de 2004 (Índice AI: AFR 34/006/2004).



Combatientes del Partido Comunista de Nepal (Maoísta) en el distrito de Rukum, Nepal, abril de 2004. Se calcula que un tercio de los combatientes de este grupo armado son mujeres. © Ami Vitale/Getty Images

do una mayor igualdad de género. Kamala Roka, presidenta de distrito del Sector de la Mujer del partido, declaró al *Nepali Times*: «La Guerra Popular nos ha dado valor a las mujeres, nos ha dado confianza, y se nos trata con igualdad. Sin embargo, de vez en cuando ves el dominio masculino en nuestro movimiento».⁸¹

No sólo las mujeres pueden terminar formando parte de fuerzas combatientes, también las niñas. Según la Coalición para Acabar con la Utilización de Niños Soldados, en la mayoría de las regiones del mundo las niñas participan en los conflictos armados.⁸² Entre los miles de niños reclutados como soldados cuando se reanudó el conflicto en Liberia, en 1999, había cientos de niñas. Todas las partes del conflicto —el anterior

⁸¹ Liz Philipson, *Conflict in Nepal: Perspectives on the Maoist Movement*, Centre for the Study of Global Governance, London School of Economics and Political Science, mayo de 2002.

⁸² Véase Coalición para Acabar con la Utilización de Niños Soldados, *Child Soldiers: Global Report 2004*.

gobierno y los dos grupos armados de oposición, Liberianos Unidos por la Reconciliación y la Democracia (LURD) y el Movimiento por la Democracia en Liberia (MODEL)– secuestraban a menores, tanto niños como niñas, y los obligaban a combatir, llevar munición, preparar la comida y hacer otras tareas. Las niñas eran violadas y obligadas a prestar servicios sexuales, y tanto mujeres como niñas participaban activamente en el conflicto.

Las mujeres también pueden apoyar los abusos que cometen los hombres contra los derechos humanos. Por ejemplo, en Bosnia y Herzegovina, las mujeres son tan propensas como los hombres a las ideologías racistas o xenófobas. Mujeres bosnias que fueron detenidas en sus casas en Foča en 1992 denunciaron que entre las bien armadas fuerzas serbias de Bosnia que las condujeron al Centro de Deportes del Partizan había mujeres soldado. El Centro de Deportes fue uno de los principales lugares empleados por las fuerzas serbias en Foča para someter a cientos de mujeres bosnias a violaciones sistemáticas. Las mujeres ahí detenidas fueron violadas decenas, si no cientos, de veces.⁸³ Al parecer, en Miljevina, un pueblo del municipio de Foča, algunas mujeres organizaron el secuestro de mujeres no serbias, a las que raptaban en sus casas, y su encarcelamiento en lugares donde las violaban repetidamente.⁸⁴

Vi cómo secuestraban a jóvenes. Vi cómo violaban a mujeres y cómo violaban a niñas. Sentía dentro de mí que tenía que hacer algo para restaurar la paz, y que hacerlo dependía de nosotros. Nadie más iba a hacerlo.

Martha Horiwapu, orientadora especializada en traumas y torturas, Mujeres por la Paz, Islas Salomón.⁸⁵

MUJERES EN ACCIÓN POR LA PAZ

En conflictos de todo el mundo, las mujeres han organizado grupos populares para promover la paz. Pese a esto, se las excluye a menudo de las negociaciones de paz y las iniciativas de paz formales.

En las Islas Salomón, Mujeres por la Paz surgió en el 2000, gracias a los esfuerzos de las mujeres para poner fin a casi cinco años de combates entre milicias étnicas. En un entorno en el que la violencia sexual contra las mujeres era un peligro muy real, el grupo se reunía y rezaba en primera línea y después se dirigía a los «bunkers» para pedir a los hombres jóvenes y a los niños que depusieran las armas. Según los informes, algunos hombres jóvenes rompían a llorar cuando las mujeres hablaban con ellos, pero otros las amenazaban

83 Human Rights Watch, *Bosnia and Hercegovina: «A Closed Dark Place»: Past and Present Human Rights Abuses in Foča*, julio de 1998, www.hrw.org/reports98/foca. Véase también *Prosecutor v. Kunarac et al.*, casos núm. IT-96-23 e IT-96-23/1 del Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia, Sala II, sentencia de 22 de febrero de 2001.

84 *Bosnia and Hercegovina: «A Closed Dark Place»: Past and Present Human Rights Abuses in Foča*, op. cit. Véase también *Prosecutor v. Kunarac et al.*, casos núm. IT-96-23 e IT-96-23/1 del Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia, Sala II, sentencia de 22 de febrero de 2001.

85 «Women who brought peace to the Solomon Islands», Caritas Australia News Room, en http://www.caritas.org.au/newsroom/news_from_field_si.htm.

con violencia. A pesar del Comunicado por la Paz emitido por las Mujeres en mayo del 2000, no se invitó a ningún grupo de mujeres a participar en las negociaciones que desembocaron en el Acuerdo de Paz de Townsville, en octubre del 2000. En diciembre de aquel año, el Parlamento aprobó una amnistía total para casi todos los delitos y atrocidades cometidos durante el conflicto, incluida la violencia contra las mujeres.⁸⁶

¿QUÉ HAY QUE HACER?

- a) Todas las partes de los conflictos armados deben condenar públicamente la violencia contra las mujeres y garantizar que sus fuerzas respetan las leyes de la guerra. En concreto, deben establecer salvaguardias e impartir formación para poner fin a los abusos sexuales contra mujeres y niñas que caracterizan tantos conflictos.
- b) Todas las partes de los conflictos armados deben asegurarse de que sus combatientes conocen perfectamente su obligación de negarse a obedecer órdenes manifiestamente ilegales, y, en concreto, órdenes de cometer delitos de violencia contra mujeres y otros abusos contra los derechos humanos.
- c) Las autoridades militares deben suspender a cualquier miembro de las fuerzas armadas del que se sospeche que está implicado en actos de violencia contra las mujeres mientras se investigan las acusaciones, y hacer comparecer ante la justicia a los responsables de actos de violencia contra las mujeres, en actuaciones en las que se cumplan las normas internacionales sobre justicia procesal.
- d) Los Estados deben cooperar para hacer que comparezcan ante la justicia las personas de quienes se sospeche que han perpetrado actos de violencia contra las mujeres, sea ante sus propios tribunales o ante tribunales internacionales y la Corte Penal Internacional.
- e) Los Estados deben respetar y hacer cumplir los embargos de armas para impedir la transferencia de armas a zonas de conflicto donde podrían contribuir a la violencia contra las mujeres y otros abusos contra los derechos humanos.

armas bajo **control**



⁸⁶ http://www.womenwarpeace.org/solomon_islands/solomon_islands.htm.

6. Las secuelas de la guerra

He aprendido que en realidad hay poca diferencia entre la violencia en la guerra y la violencia en la paz: para las mujeres es exactamente la misma [...]. Tenemos que continuar nuestra propia batalla hasta que estas mujeres puedan unirse al resto de nuestra sociedad y disfrutar de una vida sin violencia.

Duska Andric-Ruzicic,
directora de Medica Infoteka,
Bosnia y Herzegovina.

EL acceso generalizado y no regulado a las armas pequeñas y la munición tras el alto el fuego y los acuerdos de paz facilita que se sigan cometiendo actos de violencia contra las mujeres. Una de las tareas más importantes después del conflicto es desarmar a los ex combatientes y reintegrarlos en la sociedad. Pero a menudo los programas de desarme, desmovilización y reintegración no satisfacen las necesidades de mujeres y niñas. Esto se aplica especialmente al caso de las mujeres y niñas que han sido utilizadas por los grupos combatientes para mantener relaciones sexuales y realizar tareas domésticas, pero que no llevaban armas de fuego y, por tanto, quedan excluidas de estos programas por no ser «combatientes reales». Éste es otro ejemplo de los efectos de la deficiente representación de las mujeres en las iniciativas oficiales de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz, incluso cuando estas iniciativas están respaldadas por la comunidad internacional.



Una mujer de Aceh pasa frente a un puesto de control de las fuerzas de seguridad indonesias en el pueblo de Paya Cot Trieng Nanggro, al norte de Aceh Darussalam, Indonesia, noviembre de 2002. © REUTERS/Tarmizy Harva

LOS EFECTOS EMBRUTECEDORES DE LA GUERRA

Los efectos embrutecedores del conflicto armado no desaparecen con el final del conflicto. Para los combatientes que regresan, tanto hombres como mujeres, la transición de la violencia de primera línea a la vida familiar puede ser muy problemática. El retorno de los familiares varones, muchos de ellos traumatizados y embrutecidos por el conflicto, puede llevar la violencia directamente al hogar.

Si los hombres llevan armas consigo a casa, el peligro para las mujeres aumenta. Un estudio realizado en Irlanda del Norte mostraba que la creciente disponibi-

En muchos países que han sufrido conflictos violentos, las tasas de violencia interpersonal siguen siendo elevadas incluso después del cese de las hostilidades; entre otras razones debido a la forma en que la violencia se ha convertido en algo más aceptable socialmente y a la disponibilidad de las armas.

Organización Mundial de la Salud, informe mundial sobre la violencia y la salud.⁸⁹

Las mujeres viven una mala situación aquí[...]. Las madres tienen miedo. Están preocupadas por sus hijas, por que los hombres armados les hagan cualquier cosa a las niñas.

Una mujer de Faizabad, Afganistán.⁹²

lidad de armas de fuego suponía el empleo de formas de violencia más peligrosas contra las mujeres en el hogar.⁸⁷ SOS-Belgrado informaba de que los hombres regresaban de los combates traumatizados, llenos de ira y violencia, y utilizaban las armas que llevaban consigo para amenazar o hacer daño a las mujeres.⁸⁸

En extensas regiones de Afganistán, donde los comandantes regionales y locales y sus grupos armados siguen ejerciendo un poder arbitrario y sin trabas, las mujeres y las niñas corren un gran riesgo de sufrir violaciones y otros actos de violencia sexual a manos de los miembros de estas facciones armadas y de los ex combatientes. Sus intentos de participar en actividades políticas y garantizar la integración de los derechos de las mujeres en el proceso de reconstrucción tropiezan con diversos obstáculos. Unas mujeres de Mazar-e Sharif y Jalalabad declararon a los representantes de Amnistía Internacional en abril y mayo del 2003 que la inseguridad y el temor a la violencia sexual hacían que su vida fuera peor que durante la era talibán. Las mujeres también decían que los familiares varones estaban utilizando la inseguridad general para justificar la imposición de más restricciones a su libertad de circulación.⁹⁰ «Si la situación empeora, mi padre dice que no debemos ir a la escuela», dijo una joven de Kabul.⁹¹

Gobiernos, líderes de grupos armados de oposición y organismos internacionales deben acordar mecanismos para garantizar la reco-gida y destrucción de los excedentes de armas y de las armas ilegales en el contexto de los acuerdos de paz. Para que esto sea efectivo, las organizaciones de mujeres y otras organizaciones de la comunidad

civil deben participar plenamente en el proceso de paz y en la supervisión de los programas de desarme.

87 *Ending Violence Against Women: A Challenge for Development and Humanitarian Work*, Francine Pickup con Suzanne Williams y Caroline Sweetman, Oxford, Oxfam GB, 2001, citado en *Vidas destrozadas: la necesidad de un control estricto del comercio internacional de armas*, op. cit.

88 Zorica Mrsevic y Donna M. Hughes, «Violence Against Women in Belgrade, Serbia: SOS Hotline 1990-1993», *Violence Against Women*, vol. 3, núm. 2, 1997.

89 Organización Mundial de la Salud (OMS), Ginebra, 2002, *World Report on Violence and Health*, p.15.

90 Afganistán: «Nadie nos escucha y nadie nos trata como a seres humanos». *La justicia, negada a las mujeres*, op. cit.

91 *Take the Guns Away: Afghan Voices on Security and Elections*, op. cit.

92 The Human Rights Research and Advocacy Consortium (HRRAC), *Take the Guns Away: Afghan Voices on Security and Elections*, Kabul, septiembre de 2004.

DESMOVILIZACIÓN Y REINTEGRACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS

El desarme, la desmovilización y la reintegración constituyen el proceso oficial para recoger las armas de los ex combatientes, sacar a éstos de una estructura militar y ayudarlos a volver a la vida civil. Las mujeres y las niñas soldado que tratan de reintegrarse en la sociedad tienen necesidades especiales. Estas necesidades pueden deberse a actitudes sociales que, por ejemplo, provocan el rechazo de las mujeres que han sido violadas o que han sufrido abusos sexuales. O pueden deberse a los abusos que han sufrido. Por ejemplo, las mujeres y las niñas que han sido reclutadas como «esposas» de combatientes necesitan una alternativa a acompañar a sus captores –los hombres que las han violado y han abusado de ellas– a los centros de acantonamiento donde esperan la desmovilización.

Pero, como ha reconocido el secretario general de la ONU, hasta hace muy poco muchos programas no tenían en cuenta las necesidades de las mujeres y niñas combatientes.⁹³ Las fuerzas combatientes a veces se muestran reacias a reconocer la propia existencia de mujeres combatientes y, más en concreto, de niñas soldado. Además, cuando el acceso a los programas de desarme, desmovilización y reintegración depende de la entrega de un arma de fuego, las niñas soldado pueden quedar excluidas porque no les entregaron armas, sino que las obligaron a trabajar como cocineras y porteadoras y a proporcionar servicios sexuales.

En Sierra Leona, aproximadamente el 30 por ciento de los niños soldados de las fuerzas rebeldes eran niñas.⁹⁵ Pero entre 1998 y el 2002 sólo el 8 por ciento de los 6.900 niños que fueron desmovilizados formalmente en el país eran niñas.⁹⁶

Sin embargo, se han hecho algunos progresos. En Liberia, el programa de desarme, desmovilización y reintegración diseñado por los organismos de la ONU y otros sí reco-

Después de más de diez años de conflicto, hay hombres y mujeres, y lamentablemente también niños, que sólo han conocido la violencia [...]. El peligro real es que, si siguen sin trabajo, pueden reagruparse no sólo para desestabilizar Liberia, sino toda la subregión.

Experta independiente sobre Liberia, Charlotte Abaka, nombrada por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, julio de 2004.⁹⁴

93 Según el secretario general de la ONU, Kofi Annan: «Para alcanzar el éxito, las iniciativas DDR [de desarme, desmovilización y reintegración] deben basarse en una comprensión concreta de quiénes son los combatientes: mujeres, hombres, niñas, niños. Recientes análisis de procesos DDR desde una perspectiva de género han puesto de relieve que a menudo las mujeres combatientes son invisibles y no se tienen en cuenta sus necesidades». [Traducción de Amnistía Internacional] The Secretary-General's Study. Women Peace and Security. UN, Nueva York, 2002, citado en UNIFEM, *Getting it Right, Doing it Right: Gender and Disarmament, Demobilization and Reintegration*, octubre de 2004, Nueva York, <http://www.womenwarpeace.org/issues/ddr/gettingitright.pdf>.

94 *Liberia: One year after Accra - immense human rights challenges remain* (Índice AI: AFR 34/012/2004).

95 Mazurana D., McKay S., Carlson K., Kasper J., «Girls in fighting forces and groups: Their recruitment, participation, demobilization and reintegration», en *Peace and Conflict, Journal of Peace Psychology*, 8, 2, pp. 97-123, copyright Lawrence Erlbaum Associates Inc.

96 *Precious resources – Adolescents in the Reconstruction of Sierra Leone*, Women's Commission for Refugee Women and Children, septiembre de 2002.

noía en principio las dificultades que afrontaban las niñas y las mujeres desmovilizadas y contenía medidas concretas para abordarlas. Por ejemplo:

- establecía la creación de campos de desmovilización separados, o de zonas separadas dentro de los campos;

- se proponía implicar a una red de organizaciones de mujeres con experiencia en el asesoramiento a víctimas de la violencia sexual, en salud reproductiva y en apoyo psicosocial;

- especificaba que se debía facilitar a las niñas y las mujeres ex combatientes el acceso a atención médica, educación básica, formación profesional y orientación para el desarrollo personal.

Tras un comienzo fallido en diciembre de 2003, el programa se reanudó a mediados de abril de 2004, ocho meses después de que el anterior gobierno de Liberia, el LURD y el MODEL firmasen un acuerdo de paz.⁹⁷ Para el 31 de octubre de 2004, cuando el programa de desarme y desmovilización se declaró oficialmente terminado, se había desarmado a alrededor de 96.000 combatientes, un número muy superior al que se calculaba inicialmente, de 53.000. Entre ellos había más de 17.000 mujeres y cerca de 9.250 menores, niñas incluidas. La grave escasez de los fondos proporcionados por la comunidad internacional para programas de rehabilitación y reintegración puso en peligro las perspectivas de satisfacer eficazmente las necesidades especiales de las ex combatientes. En septiembre de 2004, el secretario general de la ONU y su Consejo de Seguridad hicieron un llamamiento urgente a la comunidad internacional para que hiciera aportaciones generosas a los programas de reintegración y rehabilitación.⁹⁸ La traumatizada población de Liberia corre el riesgo de sufrir más violencia si los ex combatientes, mujeres y niñas incluidas, no reciben la asistencia adecuada para reanudar la vida civil y entregar sus armas.

LAS MUJERES Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

En el 2000, tras las campañas del movimiento por los derechos de las mujeres, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la Resolución 1325. Esta **Resolución sobre la**

97 El Acuerdo de Paz General fue firmado en Accra, Ghana, el 18 de agosto de 2003. El 19 de septiembre de 2003 el Consejo de Seguridad de la ONU decidió desplegar una gran operación de paz, la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL).

98 Cuarto informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, 10 de septiembre de 2004, documento de la ONU S/2004/725, y Resolución 1561 (2004) del Consejo de Seguridad de la ONU, de 17 de septiembre de 2004, documento de la ONU S/RES/1561. La comunidad internacional hizo generosas promesas en la Conferencia Internacional de Reconstrucción celebrada en Nueva York en febrero 2004, pero en septiembre de 2004 sólo se había abonado la mitad de las cantidades comprometidas.

mujer, la paz y la seguridad es un paso histórico que reconoce el papel esencial de las mujeres en la consolidación de la paz. Pide la plena inclusión de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones, en la prevención, gestión y resolución de conflictos y en los procesos de paz. Se refiere a la participación de las mujeres en las operaciones sobre el terreno de la ONU, y especialmente entre los observadores militares, la policía civil y el personal dedicado a los derechos humanos y a tareas humanitarias. Y pide que se tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas en el diseño de los campos de refugiados, en la repatriación y el reasentamiento, en la remoción de minas, en la reconstrucción después de los conflictos y en los programas de desarme, desmovilización y reintegración.

Sin embargo, hay mucho por hacer para que los principios de la Resolución 1325 se conviertan en realidad. Por ejemplo, UNIFEM, organismo de la ONU cuyo mandato es proporcionar asistencia económica y técnica para promover los derechos humanos, la participación política y la seguridad económica de las mujeres, sigue siendo el fondo más pequeño de la ONU. En los cuatro años transcurridos desde que se adoptó la Resolución, menos del 20 por ciento de las resoluciones del Consejo de Seguridad incluían referencias a las mujeres o el género.⁹⁹ Tras la campaña mundial de los grupos de mujeres y los grupos por la paz y de derechos humanos, el 28 de octubre de 2004, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó un plan para toda la ONU destinado a implantar la Resolución 1325 e integrar plenamente una perspectiva de género en la labor de prevención de conflictos y de mantenimiento de la paz.¹⁰⁰

MUJERES EN ACCIÓN: PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE PAZ

En abril de 2003, un grupo de mujeres de Liberia inició una campaña denominada Acción de Masas por la Paz en la que participaban mujeres de todas las religiones y de todos los sectores sociales. Mientras las partes del conflicto negociaban un acuerdo de paz en Ghana, desde junio del 2003, las mujeres llevaron la Acción de Masas a Accra, donde la multitud encerró a los delegados en el vestíbulo y bloqueó la salida cuando los líderes de uno de los grupos armados de oposición amenazaron con marcharse. Como consecuencia de su campaña, las mujeres lograron entrar en reuniones clave. Participó en las conversaciones una delegación de mujeres liberianas de la Red de Paz de Mujeres del Río Mano; éste fue uno de los grupos que, en representación de la sociedad civil, firmaron el acuerdo de paz en agosto de 2003, como testigos.¹⁰¹

⁹⁹ *A pesar de las promesas, la violencia contra las mujeres continúa* (Índice AI: ACT 77/078/2004).

¹⁰⁰ Declaración del presidente del Consejo de Seguridad, adoptada por el Consejo de Seguridad el 28 de octubre de 2004.

¹⁰¹ *Getting it Right, Doing it Right: Gender and Disarmament, Demobilization and Reintegration*, op. cit.

¿QUÉ HAY QUE HACER?

- a) Las partes de los conflictos armados, la ONU y los organismos internacionales deben garantizar la participación igualitaria de las mujeres en la resolución de conflictos y en los procesos de paz, así como en los programas de desarme, desmovilización y reintegración.
- b) Las partes de los conflictos armados, la ONU y otras organizaciones internacionales deben garantizar la recogida y destrucción efectivas de los excedentes de armas y de las armas ilegales en el contexto de los acuerdos de paz. Para que estas iniciativas sean efectivas, deben participar plenamente las organizaciones de mujeres y otras organizaciones civiles de la comunidad.
- c) Las autoridades civiles y militares, y las organizaciones intergubernamentales como la ONU, deben garantizar que las necesidades de las mujeres y las niñas están plenamente incorporadas y se abordan en los programas de desarme, desmovilización y reintegración.
- d) La ONU y todos los gobiernos que participan en sus operaciones sobre el terreno deben garantizar que sus fuerzas no violan los derechos humanos de las mujeres. Esto debe incluir hacer que se respeten unos códigos de conducta para proteger a las mujeres de los abusos sexuales y de la explotación sexual, situar los derechos humanos de las mujeres en el centro de los programas de formación, y hacer comparecer ante la justicia a los miembros de las fuerzas armadas que resulten estar implicados en actos de explotación sexual y otras formas de violencia contra las mujeres.

armas bajo **control**



7. Contexto jurídico: el marco internacional

SEGÚN el derecho internacional, los Estados tienen la obligación de proteger a las mujeres de la violencia basada en el género, incluida la violencia armada. También deben adoptar medidas para prevenir que las armas caigan en manos de personas que cometen abusos contra los derechos humanos. Este capítulo expone el marco legal en el que se basan las campañas «No más violencia contra las mujeres» y «Armas bajo control».

Las normas internacionales de derechos humanos se ocupan de los derechos y de la dignidad de todos los seres humanos –mujeres, hombres y niños– en todo momento y sin discriminación. Exigen a los Estados que respeten, protejan y hagan cumplir los derechos humanos. Los derechos humanos más fundamentales son «no derogables», es decir, deben respetarse plenamente en todo momento, incluso en situaciones de emergencia, como la guerra. Los Estados deben prevenir, poner fin, investigar y castigar los actos de violencia contra las mujeres y garantizar la reparación a las víctimas, dondequiera que se puedan cometer o se hayan cometido estos actos, y sea quien sea su autor.

En tiempos de conflicto armado, el derecho internacional humanitario (conocido normalmente como leyes de la guerra) ofrece protección adicional, especialmente a quienes no participan directamente en las hostilidades. El derecho a usar la fuerza está limitado incluso en la guerra. Los tratados del derecho internacional humanitario, como los Convenios de Ginebra, protegen a los no combatientes de ataques directos o indiscriminados y de otros abusos.



Una familia afgana pasa por un puesto de control durante una operación contra las armas realizada en la ciudad de Kandahar, enero de 2002. © AP Photo/John Moore

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Los Estados tienen la obligación de proteger a las mujeres de la violencia basada en el género, incluida la violencia armada, en virtud de disposiciones generales («neutrales respecto del género») contenidas en los tratados internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Las normas internacionales de derechos humanos:

- prohíben la discriminación basada en el género en todo momento;¹⁰²

¹⁰² Véanse, por ejemplo, los artículos 2.1, 3, 4.1, 23.4, 24 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 1966), y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).

– protegen el derecho a la vida (nadie puede ser privado arbitrariamente de la vida) en todo momento;¹⁰³

– prohíben la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidas las violaciones y las agresiones sexuales, en todo momento.¹⁰⁴

El derecho internacional humanitario, que se aplica en los conflictos armados:

– prohíbe los ataques contra la población civil, los ataques indiscriminados y los daños desproporcionados o innecesarios a los civiles cuando se ataquen objetivos militares;¹⁰⁵

– prohíbe actos como la tortura, la violación, los atentados contra la dignidad personal (incluidos la prostitución forzada y los atentados contra el pudor) y los tratos crueles y humillantes.¹⁰⁶

La mayoría de estos actos constituyen «infracciones graves» de los Convenios de Ginebra y de su Protocolo Adicional I.¹⁰⁷ Esto significa que los Estados Partes en estos tratados deben enjuiciar o extraditar a los presuntos infractores, con independencia de quiénes sean y del lugar donde se cometa la infracción.

NORMAS QUE ABORDAN DIRECTAMENTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Existen dos tratados internacionales regionales, con carácter vinculante, que abordan expresamente la violencia contra las mujeres:

– la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada en 1994;

103 Véanse, por ejemplo, los artículos 6.1 y 4.2 del PIDCP.

104 Véanse, por ejemplo, los artículos 7 y 4.2 del PIDCP, y los artículos 1, 2 y 16 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984).

105 Véanse, por ejemplo, los artículos 48-58 del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I, 1977).

106 Véanse, por ejemplo, el artículo 3.1 común a los cuatro Convenios de Ginebra; el artículo 17 del Convenio de Ginebra relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra (Convenio III) (1949); los artículos 5, 27, 32, 37 del Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Convenio IV) (1949); los artículos 75.2.a.ii, 75.2.b, y 75.2.e del Protocolo Adicional I; y los artículos 4.2.a, 4.2.e y 4.2.h del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin Carácter Internacional (Protocolo II, 1977).

107 Véanse, por ejemplo, el artículo 130 del Convenio III de Ginebra, el artículo 147 del Convenio IV de Ginebra y los artículos 11 y 85 del Protocolo Adicional I.

– el Protocolo a la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África, adoptado en 2003 (no está en vigor aún), que incluye estipulaciones exhaustivas que prohíben la violencia basada en el género contra las mujeres.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de la ONU, que es un tratado internacional de derechos humanos vinculante para todos los Estados que se han incorporado a él, prohíbe todas las formas de discriminación contra la mujer. La violencia basada en el género contra las mujeres es una forma de discriminación, como explica el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer –al que la Convención otorga el mandato de vigilar su cumplimiento– en su Recomendación general 19.¹⁰⁸ Esto reconoce que la violencia contra las mujeres afecta al derecho de éstas a disfrutar de derechos humanos fundamentales, como el derecho a la vida, el derecho a no ser sometidas a torturas ni a malos tratos, el derecho –establecido por el derecho humanitario– a recibir una protección igualitaria en tiempos de conflicto armado, y el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona.¹⁰⁹

Además de los tratados legalmente vinculantes, existen varias normas de derechos humanos que carecen de carácter vinculante y que prohíben la violencia contra las mujeres, adoptadas por la ONU, organismos intergubernamentales regionales y otros foros internacionales. Entre ellas figuran:

– la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la ONU en 1993; y

– la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, adoptadas en 1995, que establecen medidas que deben adoptar los gobiernos para proteger a las mujeres de la violencia basada en el género.

LA «DILIGENCIA DEBIDA»: QUÉ DEBEN HACER LOS ESTADOS PARA ACABAR CON LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Todos los Estados tienen el deber de proteger a las mujeres de la violencia basada en el género, incluida la violencia armada, con independencia de si el autor es un funcionario del Estado, un esposo maltratador, un delincuente o un grupo armado. Los

108 Los comités encargados de velar por el cumplimiento de un tratado de derechos humanos de la ONU formulan ocasionalmente recomendaciones o comentarios generales que orientan a los Estados Partes tanto sobre el significado de disposiciones concretas del tratado como sobre lo que los Estados deben incluir en sus informes para el comité acerca de las medidas que adoptan para garantizar su cumplimiento.

109 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general 19, La violencia contra la mujer, documento de la ONU A/47/38, 29 de enero de 1992.

Estados deben ejercer la «diligencia debida» para prevenir, poner fin, investigar y castigar la violencia contra las mujeres, así como para garantizar una reparación a las víctimas.

Según el artículo 4 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer: «Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer».

La relatora especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, explicaba así el principio de la «diligencia debida»:

Los Estados deben promover y proteger los derechos humanos de la mujer y deben actuar con la debida diligencia para:

- (a) Prevenir, investigar y castigar los actos de violencia contra la mujer en todas sus formas que se cometan en el hogar, el centro de trabajo, la comunidad o la sociedad, durante la detención o en situación de conflicto armado;*
- (b) Adoptar todas las medidas necesarias para potenciar a las mujeres y fortalecer su independencia económica y proteger y promover el pleno disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;*
- (c) Condenar la violencia contra la mujer y no invocar la costumbre, la tradición o las prácticas religiosas o culturales para eludir su obligación de eliminar esa violencia;*
- (d) Intensificar los esfuerzos para formular o aplicar medidas legislativas, educacionales, sociales y de otra índole para prevenir la violencia contra la mujer, mediante la difusión de información, campañas de divulgación de informaciones jurídicas y la formación de juristas y de personal judicial y sanitario.¹¹⁰*

La Recomendación general 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer establece:

En virtud del derecho internacional y de pactos específicos de derechos humanos, los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia e indemnizar a las víctimas.¹¹¹

Esto significa que los Estados son responsables de prevenir y enjuiciar los abusos contra los derechos humanos que cometen los individuos. Se trata de una cuestión clave para

¹¹⁰ Radhika Coomaraswamy, relatora especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, informe ante la Comisión de Derechos Humanos, documento de la ONU E/CN.4/2003/75, 6 de enero de 2003, párr. 85.

¹¹¹ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general núm. 19, La violencia contra la mujer (11 periodo de sesiones), documento de la ONU A/47/38, 29 de enero de 1992, párr. 9.

combatir la violencia contra las mujeres, cuyos autores suelen ser esposos y parejas, empleadores, familiares, vecinos, empresas y otros individuos («agentes no estatales»). Por ejemplo, significa que los Estados pueden ser considerados responsables de la violencia cometida en el ámbito familiar –el tipo de violencia contra las mujeres denunciado con más frecuencia– si no adoptan medidas significativas para prevenirla o ponerle fin.

LA APLICACIÓN DE LA LEY Y EL USO DE LA FUERZA Y LAS ARMAS DE FUEGO

El Estado autoriza a ciertos agentes de policía a usar la fuerza en general, y en particular a tener y usar armas. La ONU ha adoptado unas normas sobre cómo se pueden emplear la fuerza y las armas sin violar derechos humanos fundamentales. El Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley se adoptó en 1979, y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley en 1990.

Los principios fundamentales establecen que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley:

– «[...] utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto»;¹¹²

– no emplearán armas de fuego «excepto cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro, de algún otro modo, la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas».¹¹³

Si el uso de la fuerza y de las armas de fuego es inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, entre otras cosas:

- (a) *Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga;*
- (b) *Reducirán al mínimo los daños y lesiones y respetarán y protegerán la vida humana;*

112 Principio 4 de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

113 Código de Conducta Para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptado mediante la Resolución 34/169 de la Asamblea General de la ONU, de 17 de diciembre de 1979, artículo 3, comentario.

(c) *Procederán de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas.*¹¹⁴

LA APLICACIÓN DE LA LEY Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer establece que todos los Estados deben «[a]doptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de la mujer».¹¹⁵

Una Guía para instructores en derechos humanos para la policía, publicada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, recomienda, entre otras cosas, que la policía:

- establezca canales de comunicación claros para las quejas o las recomendaciones de las funcionarias de policía sobre cuestiones de discriminación por motivos de género;

- desaliente las conversaciones y los chistes de corte discriminatorio para las mujeres; y

- revise las políticas de reclutamiento, contratación, capacitación y ascenso para eliminar todo sesgo por motivos de género.¹¹⁶

Esta práctica institucional no se puede aplicar efectivamente si la policía no recluta y capacita a agentes femeninas en todos los niveles de mando. La resolución de la Asamblea General de la ONU que adoptó el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley establece que todo órgano de aplicación de la ley «debe ser representativo de la comunidad en su conjunto, obedecerla y responder ante ella».¹¹⁷

114 Principio 5 de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

115 Artículo 4.i.

116 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Derechos humanos y aplicación de la ley, *Guía para instructores en derechos humanos para la policía*. Naciones Unidas. Serie de capacitación profesional núm. 5/Add.2, Nueva York y Ginebra, 2002, pp. 144-145; http://www.unhcr.ch/html/menu6/2/train5add2_sp.pdf.

117 Resolución 34/169 de la Asamblea General de la ONU de 17 de diciembre de 1979, preámbulo, párrafo (a), que se engloba dentro de «otros importantes principios y requisitos previos para el desempeño humanitario de las funciones de aplicación de la ley».

OBLIGACIONES LEGALES EN TIEMPO DE GUERRA

El derecho internacional humanitario se aplica en situaciones de conflicto armado, no sólo a las guerras internacionales entre Estados, sino también a los conflictos armados internos entre gobiernos y grupos armados, o entre grupos armados. Su aplicación es adicional a la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, proporcionando protecciones específicas para las circunstancias especiales de los conflictos armados. Establece normas de conducta para los combatientes (los que participan activamente en las hostilidades) y sus dirigentes. Los tratados del derecho internacional humanitario protegen a los combatientes de ciertos medios y métodos de guerra (como las armas incendiarias), pero están dirigidos especialmente a proteger a los no combatientes (civiles, personal médico, y también ex combatientes heridos y capturados) de ataques directos o indiscriminados y otros abusos. Los tratados legales clave son los Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos Adicionales (1977).

Casi todos los Estados son Parte en los Convenios de Ginebra y, por tanto, están obligados legalmente a respetarlos y a garantizar que se respetan. Por tanto, tienen el deber de proteger de los ataques a las mujeres y las niñas no combatientes, así como a otras personas que no toman parte activa en las hostilidades.

LAS RESPONSABILIDADES DE LOS GRUPOS ARMADOS

Sólo los Estados pueden ratificar tratados internacionales, pero esto no significa necesariamente que las normas legales internacionales no se apliquen a los grupos armados.

Como normas del derecho consuetudinario (derecho establecido universalmente hasta tal punto que es vinculante para todos los Estados, con independencia de si están obligados por un tratado), las normas básicas de derechos humanos se aplican tanto a los Estados como a los grupos armados dentro de los Estados, cuando ejercen el control *de facto* sobre un territorio y asumen responsabilidades análogas a las de un gobierno. De hecho, en varias situaciones los grupos armados han indicado expresamente su compromiso con los principios de derechos humanos. Algunos organismos, como el UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), han desarrollado algunos enfoques innovadores para obtener de ciertos grupos armados el compromiso de respetar ciertas normas de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño, de la ONU.

El artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra se aplica en todos los casos de conflicto armado y refleja el derecho internacional consuetudinario. En su virtud, los grupos armados, no menos que los gobiernos, nunca deben atacar a civiles, tomar rehenes ni infligir torturas ni otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. El Protocolo Adicional II de los Convenios de Ginebra incluye normas más detalladas aplicables a los conflictos armados no internacionales. Algunos grupos armados se han comprometido a respetar las normas del derecho internacional humanitario. Con independencia de que un grupo armado haya hecho o no un compromiso específico, sus miembros pueden y deben ser considerados responsables de los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio u otras violaciones graves de derechos humanos que cometan. La

adopción del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en 1998 ha mejorado sensiblemente la perspectiva de un mundo en el que los autores de estos crímenes, estén al servicio de gobiernos o de grupos armados, ya no puedan seguir huyendo de la justicia.

LA OBLIGACIÓN DE DESOBEDECER ÓRDENES MANIFIESTAMENTE ILÍCITAS

Todos los combatientes y el personal encargado de hacer cumplir la ley tienen la obligación de negarse a obedecer órdenes manifiestamente ilícitas, entre ellas las de cometer crímenes de lesa humanidad, que a su vez incluyen el asesinato, la tortura, la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable.

No es admisible la defensa basada en el cumplimiento de una orden emitida por un superior. Este principio está consagrado en el Estatuto de la Corte Penal Internacional, adoptado en Roma en 1998. Su artículo 33, titulado «Órdenes superiores y disposiciones legales», establece:

1. *Quien hubiere cometido un crimen de la competencia de la Corte en cumplimiento de una orden emitida por un gobierno o un superior, sea militar o civil, no será eximido de responsabilidad penal a menos que:*
 - (a) *Estuviere obligado por ley a obedecer órdenes emitidas por el gobierno o el superior de que se trate;*
 - (b) *No supiera que la orden era ilícita; y*
 - (c) *La orden no fuera manifiestamente ilícita.*
2. *A los efectos del presente artículo, se entenderá que las órdenes de cometer genocidio o crímenes de lesa humanidad son manifiestamente ilícitas.*

Los tratados internacionales de derechos humanos contienen principios similares. Por ejemplo, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes establece: «No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura».¹¹⁸ La Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas¹¹⁹ y los Principios Relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias emplean términos similares.¹²⁰

¹¹⁸ Artículo 2.3 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984).

¹¹⁹ Resolución 47/133 de la Asamblea General de la ONU de 18 de diciembre de 1992.

¹²⁰ Recomendado por la Resolución 1989/65 del Consejo Económico y Social de la ONU, de 24 de mayo de 1989.

EL CONTROL DE LAS TRANSFERENCIAS DE ARMAS

El Programa de Acción sobre Armas Pequeñas, de la ONU,¹²¹ acordado en julio de 2001, exige que todos los Estados participantes implanten un amplio abanico de medidas para controlar las armas pequeñas y las armas ligeras, entre ellas:

- almacenamiento seguro de armas;
- destrucción de excedentes;
- marcado y registro adecuados de las armas;
- información sobre transferencias y control de la fabricación, el comercio, la intermediación y la exportación.

En enero de 2002, la Asamblea General de la ONU pidió a todos los Estados que implantasen el Programa de Acción.¹²² Para impedir que las armas caigan en manos inadecuadas, los Estados participantes se comprometieron a «[e]valuar las solicitudes de autorización de exportación de conformidad con reglas y procedimientos nacionales rigurosos que abarquen todas las armas pequeñas y ligeras **y sean compatibles con las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del derecho internacional pertinente**» (énfasis añadido).¹²³

¿Pero cuáles son las obligaciones existentes? La propuesta de Tratado sobre el Comercio de Armas, inspirado por un grupo de laureados con el Premio Nobel de la Paz, plasma estas obligaciones *ya contraídas* en una nueva convención marco (véanse los principios más destacados en el Apéndice 1). Ahora se está recabando apoyo para que este documento se convierta en un tratado internacionalmente vinculante. La propuesta cuenta ya con el respaldo de varios gobiernos, como los de Camboya, Costa Rica, España, Finlandia, Kenia, Nueva Zelanda, Reino Unido y Tanzania.

121 Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

122 Resolución 56/24 de la Asamblea General de la ONU, de 10 de enero de 2002.

123 Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, II parte, párr. 11.

8. El camino hacia el futuro

EN todo el mundo, mujeres y hombres se organizan para enfrentarse a la violencia armada contra las mujeres y a los efectos generales de las armas de fuego en la vida de las mujeres. Su campaña adopta diversas formas y a menudo se realiza en situaciones de peligro extremo. Cada uno de nosotros podemos desempeñar un papel apoyando esta lucha para poner fin a la violencia contra las mujeres y a la proliferación y el uso indebido de las armas.

Todas las personas deben asumir su responsabilidad. El cambio debe producirse en los ámbitos internacional, nacional y local y debe ser impulsado tanto por quienes toman las decisiones como por las instituciones y los ciudadanos.

Los abusos contra los derechos humanos como los expuestos en este informe sólo terminarán cuando cada uno de nosotros asumamos activamente nuestro papel para poner fin a esta violencia. Cuando callamos o no actuamos somos cómplices de la violencia y de la amenaza de la violencia con la que tantas mujeres conviven cada día. Cambiarlo está en nuestras manos.

¿QUÉ HAY QUE HACER?

Utilice este informe y la información contenida en él para reclamar medidas destinadas a abordar los efectos de las armas de fuego en la vida de las mujeres. Al final de los capítulos 2 a 6 se incluyen unos breves puntos de acción que resumen las medidas más importantes que hay que adoptar para atajar la violencia contra las mujeres y la proliferación y el uso indebido de las armas de fuego en los diferentes contextos del hogar y la comunidad y en las situaciones de conflicto y después de él. Decida cuáles son pertinentes a su situación local y utilícelos como puntos clave para la acción.

Preste su voz a las mujeres que sufren la violencia armada

- Pida a su gobierno, a los organismos internacionales y, en su caso, a los grupos armados que adopten medidas prácticas para poner fin a la violencia armada contra las mujeres.
- Condene la violencia armada contra las mujeres en todo lugar y en todo momento.

No más violencia contra las mujeres

- Cuestione las actitudes que fomentan o refuerzan la violencia contra las mujeres, y promueva la igualdad de género.
- Apoye a las mujeres que se organizan para poner fin a la violencia y promueva el acceso igualitario de las mujeres al poder político, la toma de decisiones y los recursos.
- Haga frente a las autoridades si no previenen o castigan la violencia contra las mujeres o si no ofrecen una reparación a las víctimas.
- Pida la abolición de las leyes nacionales que discriminan a las mujeres o que permiten que se cometan con impunidad crímenes de violencia contra las mujeres.
- Insista en que su gobierno cumpla los acuerdos internacionales de derechos humanos.
- Visite www.amnesty.org/actforwomen para sumarse a la campaña de Amnistía Internacional «No más violencia contra las mujeres».

Alto a la proliferación y al uso indebido de las armas

- Haga campaña a favor de un tratado internacional sobre el comercio de armas para frenar la proliferación de armas que se traduce en violencia contra las mujeres y otros abusos contra los derechos humanos.
- Reclame que las autoridades nacionales y locales impongan controles estrictos sobre la posesión y el uso de armas de fuego.
- Promueva la colaboración entre el gobierno y la sociedad civil para conseguir comunidades más seguras.
- Únase a la petición «Un millón de rostros» y anime a otras personas de su comunidad a que firmen también. Visite www.controlarms.org.

armas bajo **control**



Apéndice 1:

Resumen de principios para un Tratado sobre Comercio de Armas

EN octubre de 1995, un grupo de laureados con el Nobel de la Paz se comprometió a promover una iniciativa internacional para establecer un acuerdo destinado a controlar el comercio de armas. Juntos, elaboraron el Código de Conducta sobre Transferencias de Armas de los Laureados con el Nobel de la Paz, que con el tiempo se convirtió en el Tratado sobre el Control de Armas. Hasta la fecha, la iniciativa ha recibido el apoyo de 20 personalidades y organizaciones galardonadas con el Nobel de la Paz.

La propuesta de Tratado sobre el Comercio de Armas (conocido también como Convención Marco sobre Transferencias Internacionales de Armas) reúne todas las obligaciones que los Estados han contraído en virtud del derecho internacional en materia de transferencia internacional de armas. La idea de una convención «marco» es poder abordar importantes cuestiones relacionadas, como la intermediación, la producción bajo licencia y la verificación del uso final, en protocolos subsiguientes. Los promotores del Tratado afirman que los principios y el mecanismo que éste establece deben aplicarse por igual al abanico más amplio posible de armas y municiones para uso en operaciones militares y aplicación de la ley, lo que incluye sus componentes, tecnologías y asistencia técnica, así como los recursos materiales destinados a capacitar sobre el uso de dichas armas y municiones.

El principio básico de la Convención Marco, que se establece en el **artículo 1**, es que los Estados deben autorizar todas las transferencias internacionales de armas por medio

de la autoridad competente y con arreglo a la legislación nacional. Ésta deberá contener los requisitos mínimos (que se estipulan en un anexo a la Convención) que garanticen que cada solicitud de autorización para transferir armas se revisa y autoriza individualmente. Los principios de la Convención se aplican como un mínimo y no impedirán la aplicación de normas, instrumentos o requisitos más estrictos de carácter nacional, regional o internacional.

Los artículos 2, 3 y 4 de la Convención Marco establecen las obligaciones fundamentales y los criterios que los Estados deben cumplir al autorizar las transferencias de armas.

El artículo 2 codifica las limitaciones existentes en el derecho internacional respecto a la libertad de los Estados para transferir armas y autorizar sus transferencias. Entre estas limitaciones están las impuestas por:

- las prohibiciones que se deriven de la **Carta de las Naciones Unidas** (incluidas las decisiones del Consejo de Seguridad como las que imponen embargos de armas);

- cualquier otro **tratado internacional** vinculante para un Estado, incluidos los embargos aprobados por otros órganos internacionales o regionales (como la Unión Europea) establecidos mediante tratado, así como otros acuerdos que contienen prohibiciones de armas, como la Convención de 1997 sobre Minas Antipersonal;

- los principios universalmente aceptados del **derecho internacional humanitario**, incluida la prohibición del uso de armas que no son capaces de distinguir entre combatientes y civiles o que por su naturaleza son capaces de causar daños injustificados o sufrimientos innecesarios. La prohibición de las transferencias se basa en la noción de que la transferencia de dichas armas sería incompatible con la prohibición de su uso que establece el derecho internacional humanitario. Esta prohibición abarcaría también las armas cuyo uso está prohibido por una convención específica, aunque ésta no aborde expresamente la cuestión de las transferencias;

- **el derecho internacional consuetudinario**. En determinadas circunstancias, las transferencias de armas de un Estado a otro, o a una persona en el territorio de otro Estado, sin el consentimiento del segundo pueden constituir una violación de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional consuetudinario relativas, por ejemplo, a la amenaza o uso de la fuerza. Las transferencias a personas que no sean las que ejercen la autoridad gubernamental también pueden constituir una vulneración del principio de no injerencia en los asuntos internos de un Estado.

El artículo 3 establece limitaciones a las transferencias de armas basadas en el uso o posible uso que los receptores les vayan a dar a éstas. El fundamento de este artículo es el principio generalmente aceptado del derecho internacional según el cual los Estados no participarán en los actos internacionalmente ilícitos de otro Estado, y que se refleja en el artículo 16 de los artículos que la Comisión de Derecho Internacional ha elaborado sobre Responsabilidad del Estado por Hechos Internacionalmente Ilícitos. Por tanto, los gobiernos tienen la responsabilidad de garantizar que las armas que transfieren

no tienen un uso ilegal. No deben autorizarse transferencias si un Estado conoce o debería conocer que las armas vayan a utilizarse para:

- vulnerar la Carta de las Naciones Unidas, en especial la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza incluida en el artículo 2.4 y los principios relacionados relativos a amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz y actos de agresión incluidos en el artículo 39 de la Carta, en la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional aprobados por la Asamblea General en 1970 (Resolución 2625 (XXV) de 1970) y en otras resoluciones que establecían normas de las Naciones Unidas;

- cometer violaciones graves de derechos humanos, lo que incluye violaciones de las disposiciones no derogables de convenios internacionales clave como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 1950, la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1980, así como convenios multilaterales generalmente aceptados como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984;

- cometer violaciones graves del derecho internacional humanitario, lo que incluye infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, así como violaciones de principios fundamentales del derecho internacional humanitario contenidos en otros acuerdos multilaterales que establecen normas y en el derecho internacional consuetudinario;

- cometer actos de genocidio o crímenes de lesa humanidad; o

- desviarse y utilizarse para cometer cualquiera de las violaciones del derecho internacional citadas anteriormente.

El **artículo 4** no prohíbe autorizar la transferencia de armas. En lugar de eso, señala otros tres factores que los Estados deben tener en cuenta antes de autorizarla. Estos factores consideran el posible efecto de la transferencia de armas. En concreto, los Estados deben examinar si es probable que las transferencias de armas:

- se utilicen para cometer o facilitar la comisión de delitos violentos;

- afecten negativamente a la seguridad y la estabilidad regional;

- afecten negativamente al desarrollo sostenible; o

- se desvíen y utilicen para cometer cualquiera de los actos anteriores.

Cuando parezca que la transferencia puede tener estas consecuencias, se interpretará que el artículo es contrario a la autorización.

El **artículo 5** requiere a los Estados que creen mecanismos de autorización y de concesión de licencias en su legislación nacional para aplicar eficazmente la convención. Por tanto, sería el sistema legal de cada Estado el que actuaría como principal mecanismo para hacer cumplir el tratado. Un anexo (pendiente de redactarse) elaborará las normas mínimas relativas a estas cuestiones, como la necesidad de un mecanismo de autorización transacción por transacción, la información mínima que deben proporcionar quienes soliciten autorizaciones y la necesidad de mecanismos de control parlamentario.

El **artículo 6** crea un Registro Internacional de Transferencias Internacionales de Armas al que las partes contratantes deberán presentar un informe anual sobre transferencias internacionales de armas. Si bien las Naciones Unidas han establecido un Registro de Armas Convencionales similar, no incluye todos los tipos de armas, como las armas pequeñas, y no está vinculado a la aplicación de un conjunto normativo.

Apéndice 2:

Principios rectores de trabajo en el ámbito comunitario para reducir la violencia de las armas de fuego contra las mujeres

AUNQUE resulta imposible prescribir soluciones aplicables en todo el mundo para aumentar la seguridad en el ámbito comunitario poniendo fin a la violencia derivada de la proliferación y el uso indebido de las armas de fuego, la experiencia sí muestra algunos principios rectores:

1. El análisis detallado y la comprensión de la comunidad y su sistema de gobierno son esenciales para identificar las principales razones de la violencia contra las mujeres en la comunidad y la proliferación y el uso indebido de las armas. La investigación debe incluir a todos los actores, y especialmente a aquellos que ejercen poder.
2. Debe adoptarse una visión global de la situación, que implique el abordaje de todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, tanto los derechos civiles y políticos (como la participación de las mujeres en la vida pública, la brutalidad policial y la impunidad de los infractores) como los derechos sociales, económicos y culturales (como el acceso a la educación, la pobreza y el desempleo). Asimismo, deben considerarse alternativas al uso de armas como medio de vida.
3. Es imprescindible un compromiso sincero de la comunidad. Las iniciativas deben ser dirigidas por gente del lugar para garantizar su relevancia, participación, responsabilidad compartida y comprensión. Tanto los representantes políticos como

la policía deben ser representativos, responsables y receptivos ante la comunidad *como un todo*.

4. Deben incorporarse las necesidades, perspectivas y talentos de todos los miembros de la comunidad, y esto incluye a hombres, mujeres, niñas, niños, ancianos, discapacitados y personas de diferentes etnias y religiones. Por ejemplo, es posible que ex combatientes y miembros de distintas bandas tengan muchas cosas en común y puedan actuar de forma enérgica a favor del cambio cuestionando la discriminación y la violencia basadas en el género y la cultura de las pistolas. Hay que potenciar a las mujeres y a las organizaciones de mujeres frente a la discriminación, para que tengan igual voz e igual influencia en todas las iniciativas comunitarias. Por otra parte, deben proporcionarse a los jóvenes, tanto hombres como mujeres, fuentes alternativas de sentido de la identidad, determinación, apoyo del grupo y seguridad.
5. La asociación entre sociedad civil y gobierno es fundamental. La sociedad civil es esencial para conseguir cambios constructivos. Sin embargo, para que se den cambios sostenibles en las políticas y las prácticas es imprescindible la involucración del Gobierno. Los gobiernos pueden ser aliados muy poderosos –pueden refrendar, consolidar y respaldar el proceso de reforma– pero la sociedad civil debe ser cautelosa y evitar que la manipulen para legitimar políticas gubernamentales inadecuadas. Sin un flujo eficaz de la información no se puede garantizar una cooperación eficaz.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, UNA VERGÜENZA MUNDIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS



La violencia contra las mujeres es una de las mayores atrocidades cometida contra los derechos humanos en nuestros tiempos. Desde que nacen hasta que mueren, tanto en tiempo de paz como en la guerra, las mujeres se enfrentan a la discriminación y la violencia del Estado, la comunidad y la familia. La violencia contra las mujeres no es exclusiva de ningún sistema político o económico; se da en todas las sociedades del mundo y sin distinción de posición económica, raza o cultura. Las estructuras de poder de la sociedad que la perpetúan se caracterizan por su profundo arraigo y su intransigencia. En todo el mundo, la violencia o las amenazas de violencia impiden a las mujeres ejercitar sus derechos humanos y disfrutar de ellos.

En todo el mundo, las mujeres se han organizado para poner al descubierto y combatir la violencia y la discriminación que se ejerce sobre ellas. Han logrado cambios drásticos en las leyes, las políticas y las costumbres. Han sacado a la luz pública las violaciones de sus derechos, tradicionalmente ocultas. Han demostrado que la violencia contra las mujeres exige una respuesta de los gobiernos, las comunidades y los particulares. Sobre todo, han puesto en tela de juicio la imagen de las mujeres como víctimas pasivas de la violencia. Incluso cuando se enfrentan a la adversidad, la pobreza y la represión, las mujeres lideran la lucha por impedir que se ejerza violencia y discriminación contra ellas.

Deben producirse cambios en el ámbito internacional, nacional y local. Y los deben generar los gobiernos y los agentes privados, las instituciones y los particulares. Es necesario respetar los tratados internacionales, adoptar o abolir leyes, poner en marcha sistemas de apoyo y, sobre todo, modificar las actitudes, los prejuicios y las creencias sociales que fomentan y refuerzan la violencia contra las mujeres.

Para evitar la violencia contra las mujeres debemos:

- denunciarla y escuchar y creer a las mujeres;
- condenarla por ser la mayor atrocidad contra los derechos humanos de nuestros tiempos;
- enfrentarnos a las autoridades cuando no la previenen ni castigan y no ofrecen resarcimiento a las víctimas;
- poner en tela de juicio las actitudes y estereotipos religiosos, sociales y culturales que rebajan la humanidad de las mujeres;
- promover el acceso equitativo de las mujeres al poder político, la toma de decisiones y los recursos; y
- apoyar a las mujeres con objeto de que se organicen para detener la violencia.

LAS ARMAS PEQUEÑAS, UN PROBLEMA MUNDIAL

armas bajo control

Las armas pequeñas están presentes en todos los países del mundo. Al menos 1.249 empresas de más de 90 países están involucradas en algún aspecto de la producción de armas pequeñas.¹²⁴ Cada año se producen ocho millones de armas nuevas, y aun así no existen instrumentos internacionales efectivos para controlar su comercio.¹²⁵

Los controles sobre las transferencias de armas dependen de cada gobierno, y sólo algunos de ellos examinan los posibles efectos de estas transferencias antes de autorizarlas. Incluso cuando las armas comienzan su recorrido como armas transferidas legalmente, con demasiada frecuencia terminan vendiéndose de forma ilegal a través de las fronteras hasta quedar fuera del control de las leyes.

Hace falta un marco internacional de controles completo para cubrir estas lagunas que permiten que las armas caigan en manos indebidas. La propuesta de Tratado sobre el Control de Armas (véase el Apéndice 1) prohíbe la transferencia internacional de armas cuando existe el riesgo claro de que dichas armas se empleen para cometer abusos graves contra los derechos humanos o alimentar un conflicto violento contrario al derecho internacional.

También hacen falta esfuerzos en el ámbito nacional para controlar las armas pequeñas a fin de aumentar la seguridad, y especialmente para ayudar a las comunidades afectadas por la violencia de las armas de fuego. En el ámbito local esto debe comenzar con un debate participativo encaminado a explorar y comprender la compleja red de factores sociales, culturales, políticos y económicos que alimentan la violencia armada en la comunidad. El trabajo en este ámbito debe incluir programas concretos para mejorar la seguridad de la comunidad mediante:

1. el restablecimiento de la confianza en la posibilidad de una seguridad no armada, a través de:
 - la reducción del número de armas en circulación, por medio de programas de recogida y destrucción de armas, la creación de zonas libres de armas, y la retirada de aquellas armas ilegales que pueden contribuir a la comisión de abusos;
 - el establecimiento de relaciones y confianza mutua entre comunidades, y entre las comunidades y la policía;
 - la impartición de programas de educación ciudadana y concienciación;
 - la introducción y el uso de herramientas para la resolución pacífica de los conflictos;
2. la asistencia a las víctimas de la violencia armada;
3. el desarrollo de medios de vida sostenibles para atajar de raíz la violencia en la comunidad.

124 *Small Arms Survey 2004: Rights at Risk*, op. cit.

125 *Small Arms Survey 2002: Counting the Human Cost*, citado en *Vidas destrozadas: la necesidad de un control estricto del comercio internacional de armas*, op. cit.